




## SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En el Callao, siendo las 09:00 am., del día viernes 24 de julio de 2020, en la Sala de Sesiones del Consejo del Regional del Gobierno Regional del Callao, se reunieron los siguientes miembros del Consejo Regional:

**En forma presencial:** Señor **ROBERTO ELIAZAR FERNÁNDEZ GELDRES**, Consejero Delegado, señorita **MARÍA DE LOS ÁNGELES TRUJILLO LA TORRE**, Consejera Regional por el Callao y Señor **BILLY BRYAN MARIO JESÚS ROJAS VALENCIA**, Consejero Regional por Ventanilla.

**En forma virtual:** Señora **JULISSA BELLIDO MANRIQUE**, Consejero Regional por el Callao, señor **WILLY LUIS POLAR VEGA**, Consejero Regional por Bellavista, señorita **MARISOL ANDREA LÓPEZ MENDOZA**, Consejera Regional por La Perl, señor **CÉSAR AUGUSTO VARGAS ARÉVALO**, Consejero Regional por Mi Perú, señorita **JOHANNA SHIRLEY GUTIÉRREZ ALVARADO**, Consejera Regional por Ventanilla y señorita **GABRIELA MARÍA CALDERÓN SUEYRAS**, Consejera Regional por la Punta.



Asiste, el abogado **OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN**, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, para celebrar la Sesión Ordinaria Virtual convocada para la fecha.

Con el quórum de reglamento, el Consejero Delegado, **Roberto Eliazar Fernández Geldres**, Preside y da por Instalada la Sesión Ordinaria Virtual, procediendo el secretario del Consejo Regional del Callao a dar lectura de la Convocatoria.



### CONVOCATORIA:

Dando cuenta y conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Consejo el Consejero Delegado convoco a una Sesión Ordinaria Virtual, que se lleva a cabo:

Fecha : Viernes 24 de julio de 2020

Hora : 09:00 am

Lugar : SESIÓN VIRTUAL

### AGENDA

1. APROBACIÓN DEL DICTAMEN N°003 DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL, RELACIONADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – EJERCICIO 2019.
2. APROBACIÓN DEL DICTAMEN N°004 DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL, RELACIONADO A LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL



ABO. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
REGION CALLAO

HOSPITAL SAN JOSÉ A FAVOR DE LA ONG – ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN NACIONAL DE LA JUVENTUD – INADEJ.

3. APROBACIÓN DEL DICTAMEN N°005 DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL, RELACIONADO A LA DONACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE DEL HOSPITAL SAN JOSÉ, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A. COIPSA.
4. APROBACIÓN DEL DICTAMEN N°002 DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, RELACIONADO AL “PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERES PRIORITARIO Y NECESIDAD PÚBLICA, LA RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y SUELO CONTAMINADOS POR METALES PESADOS EN LA REGION CALLAO”.
5. APROBACIÓN DEL PAGO DE CUOTAS A LA ASAMBLEA NACIONAL DE GOBIERNOS REGIONALES.
6. OTROS QUE SE PUDIERAN GENERAR EN LAS ESTACIONES PRECLUSIVAS DE INFORMES Y PEDIDOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA REGIONAL N°001 DEL 14.01.2008 – REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO.



#### I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

**Secretario Consejo:** Se somete a consideración del Pleno la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de junio de 2020, la cual ha tenido observaciones por parte del consejero delegado señor Fernández Geldres y de la consejera regional Calderón Sueyras, las mismas que han sido incorporadas al acta para su aprobación, alguna objeción al respecto o si no para darla por aprobada.



**Consejera Trujillo La Torre:** El día de ayer hice llegar unas observaciones al acta vía correo electrónico para que sean incorporadas.

**Secretario de Consejo:** Bien, con las observaciones presentadas por la consejera Trujillo La Torres, las cuales se incorporarán al acta.

**Consejera Gutiérrez Alvarado:** Doctor Zegarra Guzmán, se refiere al acta de la sesión anterior, a mí no me han hecho llegar al acta no tengo nada y a mi despacho tampoco han hecho llegar nada.

**Secretario de Consejo:** En los correos aparece aquí yo tengo el cargo, voy a pedir el cargo de la entrega física a su despacho; quedaría pendiente hasta la confirmación de la entrega a la consejera Gutiérrez Alvarado, para la votación correspondiente y de ser el caso su aprobación.

**Consejero Delegado:** Señores buenos días, les voy a pedir por favor a los señores invitados que cada vez que hagan uso de la palabra indiquen su nombre, el cargo y el área a la que pertenecen.



  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA/GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## II. DESPACHO

Como despacho tengo los siguientes documentos:

Informe N°221-2020-GRDS de la abogada Kelly Rodas Torres, Gerente Regional de Desarrollo Social, remite información sobre la propuesta de avances y presupuestos a la fecha que se viene ejecutando respecto al COVID-19.

### **Para conocimiento de los señores consejeros y pase a la Comisión de Salud.**

Oficio N°23-2020-GRC/DIRESA/DG/DRA de la Dirección Regional de Salud, asunto sobre requerimiento de información de los centros de aislamiento en el Callao.

### **Para conocimiento de los señores consejeros y pase a la Comisión de Salud.**

Oficio N°085-2020-GRC/CD/RFG, sobre el documento enviado por la consejera Bellido Manrique referente al oficio N°008-2020-GRC-CR-JBM-CR, sobre elevar la propuesta a la secretaria técnica del Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER respecto a una invitación que le han hecho a la consejera.

### **Secretaria de Consejo remitió el oficio correspondiente.**

Oficio N°211-2020-GRC/CR/MATLT de la consejera Trujillo La Torre respecto a la convocatoria a las sesiones de consejo regional.

### **Para conocimiento.**

Informe N°487-2020-GRC/GAJ referente a la aceptación de la donación de una computadora.

### **Pase a la Comisión de Administración Regional.**

**Secretario de Consejo:** Me permite señor consejero delegado; consejera Gutiérrez Alvarado aquí tengo el cargo de notificación a su despacho el documento en físico del acta de sesión ordinaria de fecha 24 de junio, sello de recepción 01 de julio de 2020, a horas 9:28 am. de su despacho, con lo cual se da por aprobada el acta.

Asimismo, para poner en conocimiento de los señores consejeros del consejo regional que por Resolución Ejecutiva Regional N°138 de fecha 20 de julio del 2020, se aprobó la actualización del "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19 V.02", el Gerente General Regional me solicito que ponga en conocimiento de la emisión de la citada Resolución Ejecutiva, porque la oficina de presupuesto tenía que hacer una evaluación previa y luego la ejecución de esto a las áreas que correspondan y es importante que los señores consejeros tomen conocimiento para que lleven a cabo la fiscalización del caso en su oportunidad.

## III. ESTACION DE INFORMES Y PEDIDOS

No Hubo Informes.





ABDQ OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Pedidos:**

**Consejera Trujillo La Torre:** Tengo un pedido, requerir de grado o fuerza a los funcionarios del Gobierno Regional en este caso Administración y Logística la regularización de todas las compras ejecutadas en el marco de estado de emergencia, tanto más que ya a la fecha han transcurrido más de 30 días de lo establecido por la norma del Ejecutivo y hasta la fecha en este pleno del consejo no se ha oralizado ni se ha visto nada con relación a ese tema.

**IV. ORDEN DEL DIA**

**Secretario de Consejo:** Primer punto de agenda:

**Aprobación del Dictamen N°003 de la Comisión de Administración Regional, relacionado a los Estados Financieros y Presupuestarios del Gobierno Regional del Callao – Ejercicio 2019.**



**Consejero Delegado:** Con el Informe N° 158-2020-GRCIGA-CONTA de fecha 13 de mayo de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Memorandum N° 470 – 2020 – GRC/GAJ de fecha 08 de julio de 2020, emitido por el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica; CONSIDERANDO Que el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680 – Ley Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto; Que el Artículo 13 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establezcan en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas; Que, el literal d. del Artículo 15 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Consejo Regional, "Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios; Que, el Decreto Legislativo N° 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad establece que este conforma la Administración Financiera del Sector Público, y tiene por finalidad establecer las condiciones normativas para la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público, a fin de elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones a fin de facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública; que, asimismo el Artículo 4 numeral 4.2 de la acotada Ley establece que "El Sistema Nacional de Contabilidad tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social; Que, el inciso k. del Artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional", y en el inciso b. del Artículo 16 de la acotada Ley, establece: Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general; Que, mediante el Informe No 158 – 2020 - GRC / GA - CONTA de fecha 13 de mayo de 2020, la Jefatura de la Oficina de Contabilidad informa al Consejero Delegado, Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres en atención al Oficio No 068 - 2020 - GRC / CD / RFG de fecha 06 de mayo de 2020, mediante el cual solicitó la remisión de los Estados Financieros del Gobierno Regional del Callao - Período 2019; Que mediante Resolución Directoral No 006 – 2020 - EF / 51.01 publicado el 16 de abril de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, por la cual establecen disposiciones para la Suplencia del Titular de la entidad del Sector







*[Handwritten signature]*  
FRANCISCA GUZMAN  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Público para la suscripción de las rendiciones de cuenta del ejercicio fiscal 2019 y como Disposición excepcional para la presentación de las rendiciones de cuenta del ejercicio fiscal 2019, sin la firma digital de algún funcionario obligado a realizarla. Que con Resolución Directoral No 007 - 2020 – EF / 51.01 publicado el 06 de mayo de 2020 en el Diario Oficial El Peruano modifican la Resolución Directoral No 005 – 2020 - EF / 51.01 y establecen fechas de presentación de información para elaborar la Cuenta General de la República 2019; Que, mediante el Oficio N° 034 - 2020 - GRCICR / PCAR / RFG de fecha 22 de junio de 2020 el Presidente de la Comisión de Administración Regional, señala que por acuerdo de la Sesión de la Comisión celebrada el 17 de junio de 2020, se corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la documentación contenida en el Informe No 158 2020 – GRC I GA - CONTA remitido por la Oficina de Contabilidad en 91 folios, para que se emita la "Opinión Legal de la solicitud de la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios del Gobierno Regional, correspondiente al ejercicio 2019 ; Que, mediante Memorando No 438 - 2020 - GRC - SRC - CR de fecha 26 de junio de 2020, la Secretaría del Consejo Regional remite el Oficio N° 034 – 2020 - GRC I CR / PCAR / RFG emitido por el Presidente de la Comisión de Administración Regional a la Gerencia de Asesoría Jurídica recepcionándolo el 01 de julio de 2020; Que con Memorandum N° 470 - 2020 GRC I GAJ de fecha 08 de julio de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal de la solicitud de la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios del Gobierno Regional, correspondiente al Ejercicio 2019, apreciándose lo siguiente: "(...) 1. El Consejero Delegado de la institución, a través del Oficio N°068 2020-GRC/CD/RFC de 06 de mayo de 2020, solicita a la Oficina de Contabilidad que en cumplimiento a los plazos de presentación establecidos en las Resoluciones Directorales N° 05 y 06-2020 EF/51.01 solicita la remisión de los Estados Financieros y Presupuestarios del Gobierno Regional del Callao, del periodo 2019, para el análisis de los resultados económicos de la gestión. 2 La Oficina de Contabilidad en atención al citado documento, precisa que la Resolución Directoral No 005 2020 GRC/CD/RFC, fue modificada con la Resolución Directoral No 007 2020-EF/51 01, donde el artículo 1° establece el plazo máximo para la presentación de las rendiciones de cuenta del ejercicio fiscal 2019, de las entidades del Gobierno Nacional los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, empresas públicas y otras formas organizativas que administran recursos públicos, presenten la información financiera y presupuestaria para la elaboración de la Cuenta General de la República 2019, es hasta el 15 de mayo de 2020, no existiendo un plazo adicional para este acto. 3. Al respecto, se aprecia que la Oficina de Contabilidad ha cumplido con presentar los Estados Financieros y presupuestarios vía aplicativo web "Presentación Digital de la rendición de Cuentas", en atención a los plazos establecidos por el ente rector, con la salvedad según lo manifestado, que estaría pendiente el Acta de Aprobación por parte del Consejo Regional conforme lo estipula el numeral 4o, artículo 16o del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Callao. En consecuencia considerando lo expuesto, se denota que, en términos generales, se ha cumplido con la formulación y presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios, conforme a las exigencias establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los alcances de la normativa aprobada, por lo que se recomienda la continuación de trámite administrativo correspondiente. Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004 – 2019 - JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional; Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la Comisión de Administración Regional, por UNANIMIDAD: DICTAMINA: 1. Recomendar al Consejo Regional la





*[Handwritten signature]*  
OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019. 2. Elevar los presentes actuados al Consejo Regional del Callao para continuar con el trámite de aprobación de los Estados Financieros y presupuestarios del Gobierno Regional del Callao, Ejercicio Fiscal 2019 3. Recomendar a la Gerencia General Regional, de acuerdo a su competencia la determinación de responsabilidades administrativas que haya lugar contra los funcionarios que no cumplieron oportunamente con remitir información contable requerida por la jefatura de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración para el cierre contable y estados financieros de la sede central del Gobierno Regional del Callao correspondiente al ejercicio 2019, debiendo informar de las acciones tomadas al respecto a la Comisión de Administración Regional.

**Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Luis Alberto Velásquez Mendoza:** Buenos días, dentro del marco interno del Reglamento de Organización y Funciones el numeral 10 del artículo 60 indica que la Oficina de Contabilidad es la que debe elaborar los estados financieros de la sede, así también del pliego, esto a su vez tiene que ser elevado al consejo regional para su respectiva aprobación, como todos los años se presenta el 30 de marzo; este ha sido un año atípico, por la pandemia se ha trasladado la presentación de los estados financieros el 29 de abril se postergo, el 07 de mayo se postergo y finalmente se presentó el 15 de mayo; como dijo el presidente de la comisión, nosotros presentamos el 15 de mayo correspondiente vía digital, pero con la firma de la entidad en este caso del Gobierno Regional, del gerente de administración, del gerente de presupuesto y del que habla, fue remitido oportunamente y eso conlleva a que el gobierno regional no esté inmerso en una condición de decoro, porque al no presentarlo el 15 de mayo la entidad sería pasible de una sanción y él que habla también, es así como la oficina de contaduría pública, ha remitido a los gobiernos regionales que no presentaron en su oportunidad, en este caso no presentaron Arequipa y Loreto y son pasibles de la sanción respectiva; se cumplió con la norma respectiva; nosotros consolidamos la información de las 10 Unidades Ejecutoras de acuerdo a los procedimientos administrativos de la Ley N°27444 que establece que las unidades ejecutoras dan la información para poder consolidar la información correspondiente y poder formular los estados financieros; esta información es en base a las unidades correspondientes, quedo para las preguntas que pudieran formular.



**Gerenta Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Ingeniera Blanca Fernández Monja:** Buenos días, si bien es cierto lo manifestó el Jefe de la Oficina de Contabilidad ellos son los que consolidan toda la información financiera para su posterior remisión ante nuestro ente rector que es el Ministerio de Economía y Finanzas en la fecha correspondiente y no ser parte de una sanción como sale publicada en el Diario Oficial "El Peruano", nosotros estamos aquí para darles a conocer los estados financieros del año fiscal 2019, al amparo del artículo 15 literal "D" es el consejo regional el que aprueba los estados financieros, estos estados financieros ya han sido consolidados, han sido firmados tanto por la oficina de contabilidad, el gerente de administración, quien les habla, el jefe de presupuesto, para que sea firmado ante el titular del pliego, todo esto el consolidado de la información ha conllevado a la reunión, a constantes coordinaciones con las 10 unidades ejecutoras que tenemos para su posterior consolidación de toda la información, toda esta información está registrada en el sistema administrativo SIAF, entonces nosotros estamos aquí para informales y como también lo leyó el presidente de la comisión el gobierno regional del Callao para el año fiscal 2019 inicio con un presupuesto institucional de apertura de 1018 millones de soles, en la





continuidad del año fiscal llegamos a un presupuesto institucional modificado de 1257 millones y hemos logrado una ejecución de 952 millones lo cual hace un porcentaje de 75.5% por ciento, entonces dicho esto estamos nosotros aquí para cualquier consulta que ustedes puedan formular..

*[Handwritten Signature]*  
ABOG. OSCAR JAYRTEGARCA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL CALLAO

**Gerente de Asesoría Jurídica abogado José Danos Rochabrun:** Buenos días, como ya lo he comentado en una ocasión previa esto fue derivado a mi oficina para una opinión de acuerdo a lo que se había conversado en la sesión anterior; en el informe lo que estamos plasmando es que el tema de esta rendición cumple con todo lo establecido en el marco normativo y legal de acuerdo a la evaluación que se ha hecho, también hago de conocimiento que siendo un tema de naturaleza técnica y presupuestal la oficina de asesoría jurídica no tendría la obligación, pero por la solicitud que ha formulado el consejo, considero pertinente que se haga la evaluación dentro del marco legal y en ese sentido se ha cumplido con todo.

**Consejero Delegado:** Señores consejeros, como lo acaba de indicar el doctor Danos Rochabrun Gerente de Asesoría Jurídica, este documento como lo leí en los antecedentes llego a la comisión y fue observado porque no tenía el informe de de la Gerencia de Asesoría Jurídica se envió a solicitud y esto ha sido subsanado y se dio lectura en los antecedentes, señores consejeros alguna consulta.



**Consejera López Mendoza:** Buenos días, yo discrepo con la aprobación de los estados financieros, pues ya se presentó el 15 de mayo por eso lado discrepo, en todo caso mi consulta era respecto a los mismos estados financieros tenía la duda porque en la copia que nos han dado no están todas las notas en la parte de activos corrientes tenía dudas respecto a porque incremento en el 2019 las remuneraciones de beneficios sociales y la otra consulta era porque en pasivo corriente no se consigna beneficios sociales debo suponer que es porque ha habido más personal, de repente me podrían aclarar esos puntos el área técnica y la segunda consulta era respecto a pasivos corrientes porque se incrementó las cuentas del pasivo como no tengo las notas completas, podrían aclararlo, se lo agradecería.



**Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Luis Alberto Velásquez Mendoza:** Respecto a su primera consulta sobre la normatividad y su presentación oportuna y en su momento por el consejo; como lo hemos indicado ésta es una situación atípica por este contexto nacional e internacional, el MEF a través de la contaduría pública indicaba que realmente se podía presentar posteriormente a esta situación, la Resolución Directoral N°0006-2020-EF/51.01 que deja claro que existen limitaciones en algunas entidades del sector público respecto al normal cumplimiento de los procedimientos establecidos para la elaboración y presentación de la información de los estados financieros por lo tanto esto afecta a la cuenta general de la república, sin embargo teniendo esa consideración del caso ellos han indicado como fecha límite el 15 de mayo correspondiente que se debe presentar si o si, lo cual cumplió el Gobierno Regional del Callao, por eso no estamos inmersos en esta situación, como otras entidades del estado como Arequipa o Loreto que establece que han sido pasibles de sanción; respecto a su segunda pregunta de los pasivos corrientes, como se indicó, nosotros consolidamos información no solamente de la sede central y de las 9 unidades ejecutoras correspondientes son las 10 y se traduce en la sumatoria correspondiente, indicamos por decir en otras cuentas del pasivo el balance presenta en el 2018, 89 millones, el 2019 tenemos 105 millones la que más ha





elevado correspondiente a esta situación es la sede central porque tenemos cuentas por pagar de sentencias judiciales donde se consigna es un aplicativo del MEF y lo maneja la procuraduría y nosotros solamente trasladamos esa información a la presentación de los estados financieros.

ARQ. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Consejera López Mendoza:** Respecto a la cuenta del pasivo corriente, que dice otras cuentas del pasivo.

**Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Luis Alberto Velásquez Mendoza:** Es netamente sentencias judiciales reitero, que es de la sede central el 2018 teníamos 33 millones de soles y el 2019 bajo a 32 millones de soles, que es lo que realmente tenemos por pagar son sentencias civiles, laborales y laudos arbitrales correspondientes esto está de acuerdo a la Ley N°30137 Ley que establece la priorización para la atención del pago de sentencias judiciales que lo maneja y controla la procuraduría nosotros solamente registramos al respecto.

**Consejera López Mendoza:** Porque esta todo el apartado de remuneraciones y beneficios sociales en el pasivo no corrientes y otras cuentas del pasivo, los tres apartados corresponden pagos de sentencias judiciales.

**Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Luis Alberto Velásquez Mendoza:** Si, ahí está lo que es sentencias judiciales, con respecto a los beneficios sociales es otra cuenta eso solamente engloba otras cuentas del pasivo que están debidamente provisionadas y registradas de acuerdo a las normas contables.

**Consejera López Mendoza:** Solamente me aclaro uno de los apartados y los otros dos me indican que no corresponde.

**Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Luis Alberto Velásquez Mendoza:** Se encuentra presente la señora Anita Bustillo para aclarar el tema.

**Integrante de la Oficina de Contabilidad señora Anita Bustillos:** Buenos días, está haciendo su apreciación respecto a remuneraciones y beneficios sociales comparativamente el año 2018 presenta los 33 millones de soles y este año se está considerando 64 millones de soles, respecto a esto también se incluye las vacaciones que se provisionan para pagar en el siguiente ejercicio, este ejercicio 2019 las unidades ejecutoras tanto la DREC, como el Hospital Carrión han sincerado sus vacaciones que piensan pagar para el siguiente ejercicio, es decir nosotros de acuerdo a nuestros sistemas tenemos que provisionar lo que pensamos pagar, las vacaciones tanto de los profesores, del personal administrativo y del sistema de salud, se ha incrementado en 24 millones, eso es con respecto a la variación representativa que figura en el ejercicio 2019.

**Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Luis Alberto Velásquez Mendoza:** Respecto a lo que ha señalado la señora Bustillos que se ha incrementado del 2018 al 2019 casi un 50 % por ciento, lo más representativo viene a ser la DREC y Salud.

**Consejera López Mendoza:** Esto corresponde solo al pasivo corriente y lo que está en la parte del pasivo no corriente en cuanto a beneficios sociales, el incremento.

**Integrante de la Oficina de Contabilidad señora Anita Bustillos:** Respecto a lo que corresponde a pasivo no corriente, ya habíamos conversado que hay una disposición del





ente rector de que la variación al cálculo de la CTS ahora se rige a un MUC que significa el total de las remuneraciones del personal considerado en la 276, entonces desde el año uno las unidades ejecutoras han recalculado la CTS para la provisión de sus beneficios sociales por esto es el incremento de este año y lo presentamos en el pasivo no corriente porque es a pagar a futuro.

**Consejera Trujillo La Torre:** No me queda claro cuál es el informe en todo caso de la remisión de lo que usted ha señalado licenciado en contabilidad al consejo podría oralizarlo el numero por favor, el informe con el cual ha corrido traslado al consejo regional, porque en las copias que nos han entregado supongo yo en el anillado, pero no está el informe que usted acaba de precisar, podría oralizar el número del informe, primera pregunta y segunda pregunta a la gerencia de presupuesto podría oralizar el número del informe con el cual corre traslado de los estados financieros.

**Gerenta Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Ingeniera Blanca Fernández Monja:** Señor consejero delegad a través de usted a la consejera Trujillo La Torre realmente nosotros consolidamos la información, y la documentación la remite la oficina de contabilidad, documentos, informes y reportes que determina la directiva, no hay más detalle, la información que esta presentado al detalle el jefe de la oficina de contabilidad amerita una exposición que él desea realizar, son reportes.



**Consejera Trujillo La Torre:** Entonces la remisión es meramente burocrática.

**Gerenta Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Ingeniera Blanca Fernández Monja:** No, tampoco es así, nosotros como le estamos diciendo tenemos una normativa para llegar a la consolidación, tenemos que revisar la información, son documentos internos que nosotros trabajamos y para la elaboración de los estados financieros lo remite la oficina de contabilidad.



**Consejera Trujillo La Torre:** En todo caso, supongo usted en su informe hará mención de lo que dice, con que informe se ha elaborado.

**Consejero Delegado:** El informe que hace llegar la oficina de contabilidad que es lo que he trasmitido a los señores consejeros es el informe N°158-2020 que ustedes me hicieron llegar.

**Consejera Trujillo La Torre:** Estando al informe N°158-2020 de fecha 13 de mayo donde usted bien señala de manera bastante escueta para empezar no hace referencia alguna a ningún actuado, y nada que haya intervenido la oficina de presupuesto y por eso mi pregunta, no hay nada en los actuados que nos ha entregado que acredite la participación de Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, que puede existir participación de acompañamiento, pero según los actuados no se establece eso, punto número uno, dicho aquello, yo les quiero mostrar señores consejeros en más de una oportunidad he requerido tanto al consejero delegado, al gerente general con copia al órgano de control interno la remisión oportuna de los estados financieros 2019 porque usted el licenciado nos acompañó desde fines del año pasado, de febrero de este año correcto, es una constante en el gobierno regional que nos entreguen las cosas a puertas de que se tengan que aprobar y discúlpenme uno tiene que leer, tiene que empaparse, la consejera López Mendoza ha podido entrar a más detalle, yo que voy a estar revisando de un día para otro, porque el día de ayer en horas de la tarde nos han entregado los antecedentes, entonces lo único que me queda revisar son los informes que ustedes nos dan y un





ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

informe como el numero 158 no me permite ir más allá de lo que se quiera preguntar, sé que cuento con la presencia de más de un funcionario el día de hoy pero para poder hacer las observaciones, los cuestionamientos, las preguntas necesito ahondar en el tema y eso no está, dicho aquello y ustedes ya lo han dicho el consejo regional debería aprobar previo a la presentación debería ser ese el camino, pero ustedes ya lo presentaron, cual es el sustento técnico legal para que nosotros a desfecha más aún si usted bien lo ha señalado la resolución directoral N°06-2020 que ustedes conocen mejor que nosotros los plazos ya fenecieron, ya se cumplió conforme usted ha señalado es una sanción para la entidad de no cumplir de manera establecida por más que los consejeros regionales les avisaron y dijeron tómense la molestia de aprobar los estados financieros señores y mándenlos ustedes igual lo presentaron, ahora vienen a tres meses de haberse presentado los estados financieros a pedirnos que lo aprobemos, yo les pregunto, ustedes son funcionarios, usted aprobaría algo que ya fue presentado, no que los puede observar luego y es verdad lo podemos observar, pero voy a la forma si ustedes ya presentaron una información porque tendría yo que aprobarlo en todo caso le pido por favor y le corro traslado cual es esa excepcionalidad que señala la resolución directoral N° 7 porque la excepcionalidad va orientada a la fecha de presentación, a la temporalidad justamente porque estamos trabajando en un estado de emergencia pero no habla de que los consejos regionales aprueben luego de la presentación cual es el apartado legal porque en el informe 58 entiendo que es el informe técnico no habla nada respecto a ello, simplemente se limitan a decirnos (resolución directoral tal, plazo máximo punto ya lo presentamos) pero como nos conminan, como nos certifican que nosotros debemos hacerlo, pero como ustedes ya lo presentaron estaría solo presentado observaciones si es que hubiera, primera pregunta, segunda pregunta en la sesión pasada pudimos ver el informe del órgano de control institucional para el periodo 2019 que ha sido votado y remitido a las áreas pertinentes me remito a la página 17 y página 18 corresponde a la gerencia de administración último apartado permitame por favor dar cuenta "En cuanto a la gestión de la oficina de Contabilidad, cuenta con análisis pendientes de los rubros: "Otras Cuentas del Activo No Corriente", "Propiedad, Planta y Equipo", obras con liquidaciones pendientes o en proceso que se encuentran en uso de terceros sin embargo se encuentran registrados en las cuentas contables, asimismo información relacionada al Inventario físico de existencias que no ha sido posible validar el saldo del inventario por parte de la Auditoría Externa", esto es referido al año 2019 que es meritorio de los estados financieros que ustedes nos han hecho llegar; la segunda pregunta estando a lo que dijo la oficina de control interno esa salvedad ha sido corregida en los estados financieros, y ahora solo nosotros tenemos que aprobar, serian mis dos preguntas señor consejero delegado.



**Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Luis Alberto Velásquez Mendoza:** Primero la consejera Trujillo La Torre indica que no hay normatividad con respecto a la posterior presentación de los estados financieros para que lo apruebe el consejo, quiero indicar que cuando se elabora los estados financieros y esta no es una situación que contabilidad solo lo haga, esa es una explicación más que todo como pliego tiene unidades ejecutoras, si anteriormente se han presentado situaciones se tenía que presentar el 30 de marzo y por situaciones exógenas que las unidades ejecutoras no presentaron seguramente en su oportunidad la documentación eso fue pasado, estamos viviendo el presente y se ha presentado y se ha tenido que tomar decisiones, y al tomar decisiones siempre uno se ampara en la normativa respectiva, cuando se elabora los estados financieros y presupuestales es un cuerpo colegiado, por eso interviene presupuesto, hay directivas internas, que es la ley del sistema de presupuesto, la ley del sistema de contabilidad y la cuenta general de la república tiene que elevarse de esa manera es colegiado, por eso cuando se remitió oportunamente a la dirección de contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas se presentó el 15 de mayo, porque se





ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARÍA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

nos dijo preséntalo el 30 de marzo por la situación de la pandemia nacional y mundial se trastocaron muchas normativas y lo estamos viendo acá una situación de emergencia se trastoco esto pero a su vez cumplimos, dijeron el 30 de marzo ya no se presenta, que debería presentarse al consejo, pero por la pandemia que fue el 16 de marzo, preséntamelo el 29 de abril, luego el MEF dijo preséntalo el 7 de mayo, seguía la emergencia dijeron preséntalo el 15 de mayo, se trastoco muchas normas, entonces nosotros cumplimos con la presentación correspondiente y por eso es que no estamos dentro de los gobiernos regionales que han sido pasibles de sanción; la directiva N° 06 deja claro que existe limitaciones al sector público respecto al cumplimiento para la elaboración y presentación de los estados financieros requeridos por la cuenta general de la república por lo que se ha visto por conveniente disponer mecanismos excepcionales con dicho propósito.

**Consejera Trujillo La Torre:** Licenciado discúlpeme que le corte hay muchas personas esperando, creo que lo que usted está leyendo está claro porque está dentro de los actuados, dentro de los antecedentes de los estados financieros, yo estoy siendo muy clara en mi pregunta, usted ya libro responsabilidad administrativa porque usted ya lo presento, ahora está en nuestra cancha, le pregunto uno vez más, como usted aprobaría algo que hizo acá el señor y usted ni siquiera ha leído porque estos nos llegó ayer en la tarde como consejo regional, usted ya cumplió con presentarlo perfecto, ahora está en la cacha del consejo regional nosotros como consejeros como vamos aprobar algo que no hemos revisado, a pesar de eso le digo ya bueno aprobémoslo porque tenemos toda la predisposición de apoyar; cual es el apartado legal que me diga a mi consejo regional pueden aprobar luego de que ya lo presentaron a la cuanta general de la república cuál es ese apartado, las directivas que usted refiere son la directivas que han ampliado la temporalidad de la presentación para ustedes, no para nosotros como consejo regional, correcto para ustedes, ustedes como oficina han cumplido les agradecemos no estamos sancionados perfecto, cual es el apartado legal a nosotros como consejo después de la presentación nos permite aprobar algo que no hemos visto, punto número uno es la pregunta neurálgica, en el tema administrativo ustedes sabrán, si usted en este acto nos dice, o si lo hubiera presentado en la primera fecha si lo hubiera tenido al 30 de marzo los estados financieros hubiera corrido traslado al consejero delegado y nosotros estaríamos en otro cantar, pero han esperado las dos prórrogas del MEF estaban dentro del plazo, dentro del derecho, pero a nosotros nunca nos hicieron llegar nada, entiendo yo que lo que usted me ha tratado de decir de manera muy sutil es que como ustedes consolidan la información de las unidades ejecutoras entiendo y que también es una constante aquí que las unidades ejecutora no han remitido de manera oportuna los estados financieros a su área, el año pasado paso lo mismo con tres unidades ejecutoras ni siquiera pusimos una sanción en el acuerdo regional, lo pasamos por alto, en esta oportunidad si usted me dice que esa remisión tardía ha obedecido a que hay unidades ejecutoras que no han enviado información yo le pediría en este acto que establezca cuales unidades ejecutoras y por su intermedio señor consejero delegado establecer en el acuerdo regional de aprobación el inicio de las acciones legales, ya son dos años en lo mismo, entiendo que ustedes como contabilidad han cumplido pero hay alguien que se ha demorado, no sé quién pero se han demorado, si le pediría saber quiénes son las unidades ejecutoras que por segunda vez se han demorado en la remisión y una vez más hacer hincapié de que lo que queremos es aprobarlo pero dígame cuál es la norma que establece que nosotros podemos aprobarlo después de.







AFEG OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Gerente de Administración Economista Rodolfo Castro Retes:** Muy buenos días, señora consejera seguramente usted tiene toda la razón y es razonable nadie puede pretender exigirles que aprueben unos estados financieros con 24 horas de anticipación, la idea es que la razonabilidad de las cifras está siendo evaluados por la dirección nacional de contabilidad pública y son objeto de revisión periódica durante todo el año tanto la dirección general de presupuesto como la misma contabilidad, en este momento el problema es con justa razón de revisión, evaluación, verificación, etc., para poder contar con su aprobación mi sugerencia sería con todo respeto señor consejero delegado que se difiera la aprobación para una fecha oportuna en el cual los señores consejeros puedan tener un conocimiento cabal de las cifras y también la verificación no solo de las cifras sino también de la normatividad que ampara y que nos ha amparado a presentar los estados financieros que han sido suscritos inclusive por el señor gobernador en función a la razonabilidad de las cifras que se muestran, sería la propuesta que espero la tomen a bien.

**Consejero Delegado:** Solo para unirme a una acotación que hizo la consejera Trujillo La Torre, la cual también comparto ella ha manifestado un tema en que estaba amparado, entendemos que ustedes los plazos los han cumplido conforme lo manifestó y está muy bien, a pesar que ha habido postergaciones están dentro de los periodos establecidos para que no incurran en ninguna falta, lo que yo he percibido y espero no equivocarme lo que pide la consejera Trujillo La Torre es legalmente cual es la norma legal que nos indique a nosotros como consejo que esto pueda ser aprobado posterior a la presentación, porque si bien es cierto ya lo manifestó la consejera, ustedes lo han presentado, dentro del consejo esta nuestra responsabilidad el poder aprobar nuestra consulta en forma general vendría a ser como evitar que estos estados financieros puedan ser primero evaluado dentro del consejo antes de ser presentado, pero ustedes ya lo presentaron ahora no podemos hacer nada solo un tema de fiscalización y en todo caso si es el procedimiento que nos estipula a nosotros como consejo que debe ser posterior me gustaría doctor Danos Rochabrun que nos pueda ayudar en esta parte en cuanto a la consulta.

**Gerente de Asesoría Jurídica abogado José Danos Rochabrun:** El problema surge de la discrepancia que hay entre el reglamento de organización y funciones y las normas emitidas por presupuesto público y contaduría; porque, porque para presupuesto los estados financieros tienen que estar por el titular de la entidad y en función a eso es que las áreas tienen plazos establecidos por el propio Ministerio de Economía y Finanzas para entregarlo con la aprobación del titular de la entidad, sin embargo el reglamento de organización y funciones que no está actualizado está desfasado respecto de esta norma y que es el consejo que tiene que aprobar los estados financieros, ahí hay una discrepancia normativa entre las regulaciones nacionales y la regulación regional, en todo caso lo que tendríamos que hacer ya que todavía no está el reglamento modificado, digamos aprobarlo ahora y establecer la modificación del ROF respectiva para que en todo caso esto ya no pase por consejo y sea aprobado directamente por el titular de la entidad.

**Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Ingeniera Blanca Fernández Monja:** Hay que tener en cuenta una cosa doctor Danos Rochabrun, en el artículo 15 inciso "d" de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dice que el consejo regional debe aprobar los estados financieros.





*[Handwritten signature]*  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Gerente de Asesoría Jurídica abogado José Danos Rochabrun:** Ese es el problema, ósea tenemos normas de marco nacional que establece que sea el consejo como órgano colegiado quien lo apruebe, sin embargo, las disposiciones del gobierno nacional respecto a Economía y Finanzas es que el presidente como titular de la entidad tiene que hacer la aprobación y muchas veces se genera ese desfase para poder establecerlo.

**Consejero Delegado:** En todo caso lo que podría ser una propuesta al aire si me permiten, uno de los inconvenientes que estamos encontrando en común es el tema de los tiempos, también entendemos por otro lado que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, nos indica que nosotros tenemos que aprobarlo si o si, pero al obligarnos a nosotros estamos a posterior; en todo caso la recomendación y hago una propuesta hacer la modificación de tal forma que nos permita a nosotros poder adelantar es factible no es factible, porque si no es factible vamos a estar con este problema.

**Gerente de Asesoría Jurídica abogado José Danos Rochabrun:** El problema del desfase, ahorita lo va a decir el contador es que quien establece los plazos para las entregas no somos nosotros, es el ente rector que es el Ministerio.



**Consejera Trujillo La Torre:** Para hacer lo que usted señala esta es una norma y para que no sea un imperativo nacional, lo que podemos hacer nosotros es una directiva regional donde se establezca la aprobación de estos estados financieros o mejor dicho para la presentación previa podrían venir al consejo.

**Asesor de Consejo Regional abogado Harold Angulo:** En las gestiones anteriores para evitar estos temas; causados por la pandemia, invitábamos previamente y le consta a usted señorita consejera a la jefatura de contabilidad, gerencia de planeamiento y presupuesto para que antes del vencimiento del plazo sustentaran cada unidad ejecutora ante la comisión de administración los estados financieros y este año no se ha podido hacer por el tema de la pandemia.



**Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Luis Alberto Velásquez Mendoza:** Al margen de la pandemia, estos actos administrativos se deben realizar, porque la dirección de contaduría no establece o dice oye preséntamelo con la aprobación del consejo regional, no te dice oye preséntamelo el 30 de marzo con la aprobación del consejo regional, entonces bajo ese escenario yo me muevo y decido se presenta y se presentó, cumplimos con contaduría si, a objetado contaduría que te pide la aprobación de consejo no, entonces es un tema administrativo que se tiene que dar.

**Secretario de Consejo:** Creo que aquí hay una confrontación de normas, si hablamos de jerarquía estamos yendo contra la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales porque dice que hay que aprobarlo, pero a fin de cuentas llegamos a un sin sentido, si se tiene que presentar en una fecha y no se presenta me sancionan, me multan, etc., y no importa que sea aprobado o no, es decir, la aprobación no es indispensable para el órgano rector, es únicamente importante para nosotros, es correcto lo que dice el señor administrador tienen todo el tiempo para poder aprobarlo si ha llegado a última hora revísenlo porque es correcto tomarse el tiempo necesario, no hay fecha, es más hasta lo pueden desaprobar y no es relevante para efectos del órgano rector.

**Consejero Polar Vega:** Buenos días, creo que estamos perdiendo el tiempo en tener que aprobar algo de que no tenemos conocimiento pleno de que si los estados



*[Firma]*  
REGIS. GARRA GUZMAN  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

financieros, es bien cierto de que ha existido una demora quizás por cuestiones ajenas de todos nosotros, sin embargo, se puede presumir de lo que se haya presentado en varias oportunidades y se haya modificado la fecha era tiempo suficiente como para poder remitirlo al consejo y nosotros poderlo aprobar antes de, ahora nosotros lo que tratamos de buscar que hacer es remitir con una normativa, lo que se da es una colisión de normas lógicamente como abogado que soy tengo que darle prioridad a la jerarquía de normas, sin embargo el problema que existe no es tanto de las normas, sino que también existe el incumplimiento de los plazos establecidos para poder presentarlos y no solamente es responsabilizar a contabilidad y donde los que tienen que dar lugar a remitir la información a contabilidad me estoy refiriendo a las unidades ejecutoras y esto va a seguir así mientras que el consejo no tenga que reclamar ya en diferentes oportunidades cuáles son las acciones que se deben establecer para los funcionarios que incumplen con los plazos porque nos están agarrando como bomberos que tenemos que apagar el incendio que ellos hacen, siempre estamos a las puertas de poder cometer un error de las decisiones, tan solo por una falta de información y por la falta de tiempo que tenemos para poder hacer el análisis correspondiente, creo que para culminar esta intervención dado que hay otras personas y otros puntos de agenda también importantes, está en que se corra traslado y del tiempo que nosotros podamos revisar y analizar esta aprobación dado que ya se presentó, por lo tanto no existiendo el tiempo señalado podemos presentarlo de acá hasta que tengamos la convicción de la aprobación de los estados financieros, pienso que debemos actuar con responsabilidad; yo por mi parte no estoy de acuerdo en una aprobación que no tengo conocimiento porque no soy contador y tengo que consultar esto con los asesores correspondientes a fin de poder establecer lo correspondiente.



**Consejera Trujillo La Torre:** Yo creo señor consejero delegado si no va a existir ninguna variación en el fondo, es simplemente la forma en que uno tiene que aprobar, entonces sería irrelevante aprobarlo en un mes o aprobarlo ahora si nosotros podemos observarlo eso si lo sabemos y lo tenemos claro, yo soy de la idea y permítame a todos los miembros del pleno proponer que en el acuerdo de consejo de aprobar el dictamen de la comisión que tiene un dictamen aprobatorio que no podemos desconocer señores consejeros los trabajos que hacen las comisiones regionales en ese sentido si establecer incorporar dentro de este dictamen la cláusula o la normativa o apartado de sanción de inicio de procedimiento disciplinario de sanción a las unidades ejecutoras pero que se oralicen en este momento señor consejero delegado, porque cuando lo dejamos abierto para que inicien nunca inician, la secretaria técnica de procesos disciplinarios a quien respeto, porque la persona que está a cargo de esa secretaria técnica hace su trabajo pero no le dan los insumos necesarios, en ese sentido establecer en este acto por eso era la primera pregunta quienes son las unidades ejecutoras que han dilatado la entrega de documentos y se inicie y se instaure; si eso se establece en el dictamen que ha presentado la comisión de administración, yo soy de la idea señores consejeros regionales que tendríamos que apoyar una vez más pero ya con la salvedad establecida, porque el primer año no hubo sanción para nadie, este año ya dejar un precedente, yo creo que con ese precedente y ya con las coordinaciones que haremos a nivel legislativo para poder corregir esta superposición de normas podemos solucionar y salir del tema, tampoco es dilatarlo, porque si lo dilatamos señor consejero delegado ya conozco la mecánica del gobierno regional y creo que eso va a terminar aprobándose en diciembre de este año, si es que no el próximo año conjuntamente con los estados financieros del







  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

próximo año, yo si sometería consejero delegado la aprobación de este dictamen con la salvedad establecida.

**Consejero Delegado:** Para unirme un poco al tema de la acotación de la consejera Trujillo La Torre, estamos hablando del tema de formas, en el dictamen que la comisión de administración tomo a bien presentar en el tercer punto se consigna lo siguiente: Recomendar a la Gerencia General Regional de acuerdo a su competencia la determinación de responsabilidades administrativas que haya lugar contra los funcionarios que no cumplieron oportunamente con remitir información contable requerida por la jefatura de la oficina de contabilidad de la gerencia de administración para el cierre contable de estados financieros de la sede central del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al ejercicio 2019, debiendo informar de las acciones tomadas al respecto a la comisión de administración regional; se ha hecho mención dentro del dictamen de la comisión de administración, yo también soy de la opinión es un tema de formar, esto se puede aprobar como no, esto no va a cambiar en nada porque ya ha sido presentado, si es necesario para el colegiado del consejo el tener conocimiento porque nos interesa y quiero que esto lo puedan tomar ustedes a bien, nos interesa a nosotros conocer al detalle es muy cierto también que esta información es muy amplia voy a tomar las palabras de la consejera en el sentido que necesitamos tener una reunión con todos los órganos descentralizados a efectos de que cada uno de ellos pueda dar cuenta al detalle de cada uno, a fin de que pueda ser considerado en la próxima presentación del presupuesto para el próximo año que nos vamos a volver a sentar, vamos a tener a las mismas personas.



**Consejera Trujillo La Torre:** Incidir señor consejero delegado en tomar en cuenta las recomendaciones del órgano de control interno del informe anual 2019, porque me parece que ha sido novedoso para los funcionarios que están a cargo, es decir que pareciera que la gerencia de administración no ha corrido traslado del informe del órgano de control interno, entonces si es necesario por su intermedio señor consejero delegado reenviar este informe anual que si hemos cumplido como consejo en enviarles a todos los funcionarios, volver a reenviar para que lo tomen en consideración y dejar la salvedad puesta en acta de que la primera observación que realice a estos estados financieros va a ser las observaciones de OCI para ver si han cumplido con ello, esa sería la primera observación que tendríamos y elevaríamos a la cuenta general de la republica si es que esa observación no ha sido tomada en cuenta en la elaboración de estos estados financieros.



**Consejero Polar Vega:** Es bien cierto lo que se dice, que es cuestión de forma, no podemos entrar al fondo por la sencilla razón que ya la hemos manifestado desconocemos, estamos objetando acá la forma por la presentación, por la tardía presentación, etc., sin embargo, lo que nosotros tratamos de buscar es ver lo más importante que es el fondo, en consecuencia, creo que se tendría que trasladar que en otra fecha con el propósito de poder buscar que aprobar el estado financiero, mientras tanto sea de forma o de fondo no deberíamos tomar ahora una decisión, comparto con ustedes, pero también hago una observación siempre hemos solicitado de que se tenga que buscar que sancionar a las personas responsables y hasta ahora no se ha hecho, en las sesiones ordinarias anteriores se ha solicitado a la secretaria técnica que vea cuales son los funcionarios que han incurrido en falta para poder hacerles el seguimiento, esta responsabilidad señores de repente no nos cae ahora, pero nos puede caer mañana más





*[Handwritten Signature]*  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GUZMAN  
SECRETARÍA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

tarde, por lo mismo pienso que primero tengamos conocimiento en principio del estado financiero en base a los técnicos y los asesores que nosotros tenemos a fin de que nos den más luces y aprobar estos estados financieros que de todas maneras se tienen que realizar en este año, sea de acá a la próxima sesión ordinaria podamos tomarlo en cuenta, lo otro los documentos que tiene el contador para que le puedan informar porque hay unidades ejecutoras que se han atrasado en dar información, pues bien tienen que existir esos documentos donde se está solicitando esa información para que nosotros podamos proceder también hacer la denuncia si es que no la quieren hacer porque acá hay responsables y por lo mismo nosotros no vamos a ser responsables de tomar una decisión sin tener previo conocimiento de las cosas que vamos a votar.

**Consejero Delegado:** Para acotar, respecto al tema de los tiempos de los estados financieros me están haciendo llegar la información, estos estados financieros fueron remitidos a sus personas vía WhatsApp hace más de un mes, acuérdense que esto se trató en una sesión de consejo donde se acordó enviarlo a la comisión de administración, recién la comisión de administración vio que no contaba con un informe legal y lo ha solicitado y ha sido anexado posteriormente, entonces estos estados financieros ya han sido enviados junto con todos los actuados anteriores, es bueno que lo puedan ver, si bien es cierto esta última parte no se las he hecho llegar pero esto ya fue tratado en una sesión ordinaria anterior y ahí se determinó que se envié a la comisión de administración.

**Consejera Trujillo La Torre:** Podríamos en todo caso señor consejero delegado proceder a la votación sin perjuicio de lo que establecieron los colegas consejeros, efectivamente no es que se haya tratado en una sesión anterior los estados financieros, si no que en una sesión anterior en la estación de pedidos solicitaron que cuando llegara a su despacho sean remitido los estados financieros, se nos hizo llegar de manera digital parte de los estados financieros a todos nosotros, luego cuando usted tuvo sesión en la comisión de administración para ver los estados financieros nos comunicó que habían sido devueltos, entonces todos los que teníamos esos documentos los dimos por no presentados, porque ya teníamos la comunicación de parte de usted que faltaba un informe legal, en ese sentido creo que no se ha podido revisar; también es necesario contar con el informe de contabilidad que establezca por escrito quienes son los que se demoraron para que sin perjuicio de que si gerencia general no hace su trabajo, nosotros poder tener el instrumento técnico legal para poder iniciar el procedimiento que consideremos pertinente; creo que ese sería el mejor camino, sin perjuicio de que la comisión de administración convoque a todas las unidades ejecutoras y también expongan lo pertinente con relación a los estados financieros que se puede dar a posterior de la aprobación de este dictamen.

En este estado el consejero Rojas Valencia, se ausenta de la sesión por unos minutos; quedando el quorum con 8 consejeros.

**Consejero Delegado:** Creo que en esta parte ha habido un poco de confusión, si bien es cierto esta información no se ha adjuntado en la última parte ya fue entregado a todos vía digital; también me aunó a las palabras de la consejera Trujillo La Torre que muy al margen del voto esto se pueda trabajar de una forma directa con todas las descentralizadas para efectos de que cada uno de ellos pueda dar cuenta en cuanto a la situación actual de cada una de las ejecutoras respecto a los estados financieros.







*[Handwritten signature]*  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Consejero Polar Vega:** Consejero delegado, no podemos votar como punto de aprobamos o desaprobamos, lo que tendríamos que hacer es postergar la fecha de aprobación, si votamos por la aprobación o desaprobación ya estaríamos entrando al fondo.

**Consejero Delegado:** Bien lo que podríamos hacer es ir al voto para determinar si se va a votar o no se va a votar como una cuestión previa, a efectos de determinar si hoy día se aprueba o desaprueba o una postergación de este punto para una próxima sesión.

**Secretario de Consejo:** Como primer punto de agenda tenemos la Aprobación del Dictamen N°003 de la Comisión de Administración Regional, relacionado a los Estados Financieros y Presupuestarios del Gobierno Regional del Callao – Ejercicio 2019; frente a ello tenemos una **CUESTION PREVIA** del señor consejero Polar Vega, donde establece que por cuestiones de temporalidad y para poder tener un mayor conocimiento del asunto técnico que corresponde debería postergarse la fecha para la toma de decisiones respecto al dictamen que ha sido materia de presentación; se somete a votación:

Los señores consejeros que estén de acuerdo con la postergación para poder tomar decisión respecto al dictamen N°003, solicito lo han saber **cuatro (04) votos**.

Los señores consejeros que estén en contra de la cuestión previa **cuatro (04) votos**.

Bien habiendo un empate el señor consejero delegado tiene voto dirimente en contra de la cuestión previa.

Con el voto dirimente del señor consejero delegado se va a entrar a la votación para la Aprobación del Dictamen N°003 de la Comisión de Administración Regional, relacionado a los Estados Financieros y Presupuestarios del Gobierno Regional del Callao – Ejercicio 2019; los señores consejeros que estén de acuerdo con la aprobación **cuatro (04) votos** a favor.

En contra de la aprobación **cuatro (04) votos**.

Habiendo un empate el señor consejero delegado tiene voto dirimente favor de la aprobación. Aprobado por mayoría.

**Consejera López Mendoza:** Mi votación es en contra porque es atribución del consejo regional aprobar los estados financieros de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**ACUERDO N° 22**

1. Aprobar el Dictamen N° 003 – 2020 – GRC / CR – CAR de fecha 20 de julio de 2020, de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese los Estados Financieros y Presupuestarios del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, los que en anexo adjunto forman parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional.
2. Recomendar a la Gerencia General Regional, de acuerdo a su competencia la determinación de responsabilidades administrativas, que haya lugar contra los funcionarios que no cumplieron oportunamente con remitir información contable







ABRG OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

requerida por la jefatura de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración para el cierre contable y estados financieros de la sede central del Gobierno Regional del Callao correspondiente al ejercicio 2019, debiendo informar de las acciones tomadas al respecto a la Comisión de Administración Regional.

3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**Consejero delegado:** Bien se agradece a los señores funcionarios que han estado presentes para este punto de agenda; y ya se pueden retirar.

**Secretario de Consejo.** Segundo punto de agenda:

**Aprobación del Dictamen N°004 de la Comisión de Administración Regional, relacionado a la donación de bienes muebles del Hospital San José a favor de la ONG – Asociación Integración Nacional de la Juventud – INADEJ.**

En este estado el consejero Rojas Valencia, reingresa a la sesión; quedando el quorum con 9 consejeros.

**Consejero Delegado:** El día de hoy se me ha hecho llegar un oficio por parte de la consejera López Mendoza, con una observación; voy a dar lectura a los antecedentes.

La Resolución Administrativa N°082-2018 GRC/OA-HSJ, de fecha 27 de setiembre del 2018 de la Oficina de Administración del Hospital San José la Resolución Administrativa N°121 2018-GRC/OA HSJ, de fecha 26 de noviembre del 2018 de la Oficina de Administración del Hospital San José, el Informe Técnico N°016-2018 GRC/UCP HSJ de fecha 18 de julio del 2019, de la Unidad de Control Patrimonial, del Hospital San José, el Oficio N°08 2019-CP ABAST-OAlYE-DREC, de fecha 20 de mayo del 2019, del encargado de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Educación del Callao, el Memorandum N°272-2019-GRC/OAJ-HSJ-C de fecha 04 de junio del 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital San José, el Informe N°173-2019 GRC/DIRESA/UCP, de fecha 09 de setiembre del 2019, de la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Salud del Callao el Informe No198-2020-GRC DIRESA/OAJ, de fecha 23 de enero del 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, el oficio N°544-2020-GRC/DE-HSJ, de fecha 05 de marzo del 2020 del Director Ejecutivo del Hospital San José el Informe N°314-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 30 de junio del 2020, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, y el Informe N° 449-2020-GRC/GAJ de fecha 06 de julio de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, y CONSIDERANDO: Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 1910 y 192o de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias los Artículos 8 y 31 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la







*[Handwritten signature]*  
ABO. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas; el inciso b) del Artículo 14 de la misma norma que prescribe que el Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento, y el inciso a) del Artículo 37 que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante con el Artículo 3 del Reglamento Interno del Consejo Regional; Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su Artículo 110: "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento (...)", esto en conformidad con el Artículo 5o de la referida ley que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales, en los niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente; Que, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 34o del Reglamento de la Ley N° 29151, que establece que "todos los actos de adquisición administración y disposición de los bienes estatales deben estar sustentados por la entidad que los dispone mediante un Informe Técnico – Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado (...)" Bajo este contexto es necesario indicar la importancia de que la unidad responsable del acto de disposición haga advertir sobre algunas deficiencias del mismo o por el contrario se pronuncie sobre la procedencia; Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo No 007 - 2008 – VIVIENDA, establece en su Artículo 53o respecto al ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiaria acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial; concordante con el Artículo 54o del mismo cuerpo legal respecto a la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico – legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo a sus competencias y Artículo 118° de los órganos responsables la Oficina de General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001 – 2015 / SBN, que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier otra entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica ...". En el numeral 6.3.1.3 establece: "Las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación"; asimismo el numeral 6.3.1.4 del citado artículo respecto al Procedimiento de aceptación de donación proveniente de un particular señala: "La oferta de donación de un bien favor de cualquier entidad deberá ser remitida por escrito a la OGA, comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad y precisando las características que lo identifiquen. En caso la donante sea una persona jurídica, deberá presentar documentos que acrediten su personería jurídica, así como la vigencia de poder del representante legal. También debe presentarse la documentación con la que se acredite la propiedad del bien ... La UCP de la entidad deberá emitir un IT, pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su OGA, quien de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente aprobando: a. Aceptar la donación del bien. b. El alta del bien en el registro patrimonial y contable de la entidad"; Que, Ley N°27995, Ley que establece Procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza, modificado por la Ley N°30909, dispone que: "Los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por causal de estado de excedencia, conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a las instituciones educativas estatales de zonas de extrema







*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

pobreza". Asimismo, el artículo 3 del Decreto Supremo N°013-2004-EE, Reglamento de la Ley N°27995, establece lo siguiente: "Todas las entidades estatales transferirán a favor de los Centros Educativos Estatales de las zonas de extrema pobreza, sus bienes muebles dados de baja que sean útiles para el sistema educativo. (...). La transferencia de los bienes muebles dados de baja se debe realizar prioritariamente a favor de los Centros Educativos Estatales situados en la misma provincia donde se encuentren los bienes muebles dados de baja. (...) Que, de acuerdo a la definición de Donación, esta consiste en la transferencia a título gratuito de bienes muebles o inmuebles; siendo que el Art. 4o literal c) del T.U.O. de la Ley N°29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°019 2019-VIVIENDA, señala: "Actos de disposición: Son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales.". Que, asimismo, según lo dispuesto en el numeral 6.2.2 de la Directiva N°001-2015-SBN, son casuales para proceder a solicitar la baja de bienes, entre ellos, las siguientes: c) Mantenimiento o reparación onerosa, asimismo, según el numeral 6.2.4 para la disposición final de los bienes dados de baja, el plazo no debe exceder de los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, siendo los actos de disociación final que la entidad podrá ejecutar las siguientes: a) Compraventa mediante subasta, b) Destrucción, c) donación, d) Donación de bienes calificados como RAEE, e) Permuta, f) Transferencia en retribución de servicios, y, g) Transferencia en dación de pago. Y en el numeral 6.2.6 la citada Directiva establece que únicamente en caso los bienes dados de baja sean de utilidad para el sistema educativo, en aplicación de la Ley N°27995 y su Reglamento, se deberá notificar a la Unidad de Gestión Educativa Local de la jurisdicción en que se encuentran los bienes la resolución de baja de los mismo cuando concurras los siguientes presupuestos: "a) Bienes que pueden ser empleados o usados por la institución educativa, esto es, que amerites ser dados de alta; y b) Las instituciones educativas se encuentren geográficamente en zonas de extrema pobreza (...)" Que, siguiendo los lineamientos de la Directiva N°001-2015/SBN, el Hospital San José procedido mediante Resolución Administrativa N°121-2018 GRC/OA-HSJ, de fecha 26 de noviembre del 2018, a disponer la baja, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, de 404 bienes muebles patrimoniales de su propiedad conforme se encuentran detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución. Que, mediante Oficio N°08-2019/CP-ABAST OAYYE-DREC, de fecha 20 de mayo del 2019 el encargado de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Educación del Callao, comunica que los bienes muebles dados de baja por el Hospital San José no son aptos para ser usados en las Instituciones Educativas pertenecientes a su jurisdicción de la Región Callao. Que, mediante Resolución Administrativa N°082-2018-GRC/OA-HSJ, de fecha 26 de noviembre del 2018, el Director de Administración del Hospital San José, aprueba la baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa de cuatrocientos doce (412) bienes patrimoniales, de propiedad del Hospital San José - Callao. Que, mediante Resolución Administrativa N°121-2018-GRC/OA-HSJ, de fecha 26 de noviembre del 2018, se rectifica de oficio la Resolución Administrativa N°082-2018-GRC/OA HSJ, de fecha 27 de setiembre del 2018, reformulándola se aprueba la baja por causal de reparación onerosa de Cuatrocientos Cuatro (404) bienes patrimoniales del Hospital San José - Callao, descritos en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución. Que, mediante Informe Técnico N°016-2018-GRC/UCP HSJ, de fecha 18 de julio del 2019, la Unidad de Control Patrimonial, del Hospital San José, opina que es procedente la "TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACION" a título gratuito de los bienes muebles dados de baja mediante Resolución Administrativa N°121-2018 GRC/OA HSJ, de fecha 26 de noviembre del 2018 por causal de Estado de Mantenimiento o Reparación Onerosa valorizado por un monto total de S/ 66,063.08 a favor de la ONG INTEGRACION NACIONAL DE LA JUVENTUD - INADEJ. Que, mediante Oficio N°08-2019 CP ABAST-OAYE-DREC, de fecha 20 de mayo del 2019 el







*Javier Zegarra Guzman*  
ABOGADO JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
OFICINA DE ASesorIA JURIDICA REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

encargado de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Educación del Callao comunica que los bienes muebles dados de baja por el Hospital San José, no son aptos para ser usados en las Instituciones Educativas pertenecientes a su jurisdicción. Que con Memorándum N°272 2019-GRC/OAJ HSJ C, de fecha 04 de junio del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital San José, es de conclusión que la donación en análisis cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable. Que, por Informe N°173-2019-GRC/DIRESA/UCP, de fecha 09 de setiembre del 2019, la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Salud del Callao, manifiesta que es la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José la que deberá presentar y sustentar la baja de dichos bienes; por lo que, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA CALLAO, refrende los actuados por el Hospital San José, para que dicho expediente sea elevado al Gobierno Regional del Callao. Que, mediante Informe No198-2020-GRC-DIRESAIOAJ, de fecha 23 de enero del 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, concluye que es viable la transferencia en la modalidad de donación a título gratuito de los Cuatrocientos Cuatro (404) bienes patrimoniales, dados de baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa. Que por Oficio N°544-2020-GRC/DE-HSJ, de fecha 05 de marzo del 2020, el Director Ejecutivo del Hospital San José, pone de conocimiento del Gobernador Regional del Callao, los actuados, señalando que la Dirección Regional de Salud del Callao, se ha pronunciado favorablemente por la donación de bienes muebles dados de baja mediante Resolución Administrativa N°121-2018-GRC/OA-HSJ de fecha 26 de noviembre del 2018. Que, con Informe N°314-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 30 de junio del 2020, la Oficina de Gestión Patrimonial, remite el Informe N°561-2020 GRC/GGR-OGP-UAAP, y el Informe N°066 2020-GRC/GGR OGP-UAAP-SGPT, mediante los cuales se concluye que es procedente continuar con el trámite para la aprobación de la donación de 404 bienes muebles a favor de la ONG INTEGRACION NACIONAL DE LA JUVENTUD - INADEJ. Que, mediante Informe N° 449-2020 GRC/GAJ de fecha 06 de julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, hace suyo el Informe No 069-2020 GRC/ GAJ-RMGV de fecha 05 de julio de 2020, emitido por la profesional de dicha Gerencia Abogada Rosa Marbeli Gongora Valqui, en cual señala que, en atención a lo solicitado por la Gerencia General Regional así como de la normativa vigente resulta procedente la aprobación de la donación de 404 bienes muebles dados de baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa, a favor de la ONG INTEGRACION NACIONAL DE LA JUVENTUD – INA. Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004 - 2019 JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao; la Comisión de Administración Regional, por UNANIMIDAD: DICTAMINA: 1. Recomendar al Consejo Regional, autorice la transferencia en la Modalidad de Donación de cuatrocientos cuatro (404) bienes muebles dados de baja, por causal Estado de Mantenimiento o Reparación Onerosa del Hospital San José Callao, por un monto total de S/ 66,063.08, (Sesenta y seis mil sesenta y tres con 08/100 soles), a favor de la ONG INTEGRACION NACIONAL DE LA JUVENTUD INADEJ, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo 01, del Informe Técnico No 016 2019 UCP-GRC HSJ-C, de fecha 18 de julio de 2019, que forma parte del presente y en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del Dictamen.



En este punto antes de dar pase a los órganos competentes, patrimonio y al doctor Mitta Curay junto con su equipo técnico, he manifestado los actuados que se ha tenido presente en la comisión de administración, sin embargo, hoy día teniendo conocimiento temprano la observación que me hizo llegar la consejera López Mendoza a quien voy a



  
JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

dar pase y las observaciones dadas por ella tanto el Hospital San José con el asesor jurídico nos puedan ayudar a efectos de poder tomar una determinación.

**Consejera López Mendoza:** Bien, le alcance en horas de la mañana la Resolución de Dirección Ejecutiva N°52-2020-MINAN-DE, esta resolución prácticamente en la parte final dice: 1. Declarar la nulidad de oficio de la Resolución de la entidad de administración 025-2019 (...)

La presentación de documentación falsa lo que invalida el acto de entrega con fecha 07 de junio del 2019, en resumen, la institución INADEJ presento documentación falsa, el programa JUNTOS ..... por eso tuvieron que anular la donación.

Eso por un lado, también tengo otras observaciones respecto al trámite de la donación que se está realizando, por ejemplo en la directiva para donaciones N°003-2005 en las disposiciones finales dice voy a remitirme a la segunda y la tercera, la segunda dice: "todos los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional del Callao, deberán ser tasados a valor comercial, antes de aprobarse su donación", en este caso en el expediente que nos han alcanzado no tiene un valor de tasación por eso yo quisiera preguntar si han hecho la tasación correspondiente de acuerdo a la directiva de donaciones; y la tercera dice: "la resoluciones que aprueben las donaciones de bienes muebles deberán realizarse bajo el termino transferencia en la modalidad de donación"; en este caso tenemos la resolución N° 82-2018-GRC del 17 de setiembre del 2018 y también tenemos una resolución N° 121-2018-GRC y no consignan este término transferencia en la modalidad de donación; en el informe N°066 de fecha 05 de junio de 2020 hay una consulta respecto al plazo que debería de darse baja los muebles y respecto a ello señalan en ese informe que ya paso más de cinco meses; esas son las observaciones que tengo.



**Consejero Delegado:** Quiero dejar en claro que la comisión de administración, evalúa y revisa; elabora el dictamen si es procedente o no; en base a la información y documentación que nos llega; no está dentro de nuestra facultad hacer un tema de presunción de veracidad, puesto que no está dentro de nuestras facultades como consejeros y mucho menos como comisión, nosotros procedemos a trasladar los documentos bajo las observaciones en este caso de los funcionarios y corroboramos si la información está completa o no, sin perjuicio de ello también debo recalcar que tomando conocimiento hoy día de esta información en lo personal me tiene preocupado sabiendo que al tener este antecedente de esta ONG hago la consulta a los señores funcionarios que medida es la más correcta que tenemos que tomar, o si hay algún perjuicio en base al dictamen ya elaborado, me gustaría que ustedes nos puedan apoyar en esa parte.



**Gerente de Asesoría Jurídica abogado José Danos Rochabrun:** Nosotros evaluamos en función a la documentación que nos llega como consecuencia de la evaluación que ha hecho también el Hospital San José, si hubiese alguna duda sobre los documentos creo que, en todo caso, uno daría lugar que el Hospital pudiera hacer la revisión en este momento de los documentos o si no se le pueda solicitar al hospital evalué el documento con el cual se ha presentado la empresa y si se acredita que es falso se deje sin efecto todas las donaciones que se han actuado; acá en la administración pública trabajamos bajo la presunción de la buena fe de la documentación recepcionada, pero si detectamos que existe un documento falso automáticamente tenemos que cerrar el procedimiento y en todo caso derivarlo para las acciones penales correspondientes por la presentación de documentación falsa.

**Consejera Gutiérrez Alvarado:** Justo lo que estabas diciendo hace un momento nosotros como comisión de administración desconocemos este documento del cual nos está hablando la consejera López Mendoza, me he quedado sorprendida con la





*[Handwritten signature]*  
JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

documentación que nos está dando cuenta pues nosotros no hemos tenido esa información en la comisión de administración de esa misma forma lo aprobamos porque teníamos la documentación de la SUNAT, de la SUNARP incluso las fotografías de trabajo de la ONG; escuchando lo que dice el doctor Danos Rochabrun, pediría en todo caso no sé si a la comisión de administración que reconsideremos y evaluemos el documento presentado previamente por la consejera López Mendoza.

**Director del Hospital San José doctor Ever Mitta Curay:** Buenos días, realmente nos causa bastante sorpresa este tipo de situaciones, entenderán que nosotros desconocíamos lo que está manifestando la consejera con respecto a esta institución, nosotros evaluamos si está registrado, si no está registrado, si esta actualizado o no esta actualizado, las sanciones que haya tenido las desconocíamos y estas sanciones no están publicadas es por eso que no teníamos referencia de ello.

**Consejero Delegado:** Teniendo en consideración tanto ustedes como usuarios y mucho menos nosotros, considero y pongo también a consideración del consejo pueda esto volver a la comisión de administración que quede sin efecto el dictamen y de encontrarse alguna responsabilidad solicito también con la venia del consejo poder disponer a través de los conductos regulares una sanción a estas instituciones que quieren sorprender al Gobierno Regional, pienso yo que no podemos permitirlo.



**Gerente de Asesoría Jurídica abogado José Danos Rochabrun:** Lo que pasa es que tendría que irse a procuraduría, porque nosotros no podemos iniciar acción administrativa, tendríamos que iniciar las acciones civiles y penales que corresponda.

**Consejero Delegado:** Entonces la propuesta sería la siguiente, que el expediente vuelva a la comisión de administración para que a su vez lo hagan llegar a procuraduría para que pueda ser evaluado y se tome las acciones correspondientes.



**Secretario de Consejo:** De acuerdo a la propuesta hecha por el consejero delegado los que estén de acuerdo con que se devuelva este dictamen a la comisión de administración y lo remita a procuraduría para las acciones pertinentes, sírvanse expresarlo; aprobado por mayoría.

**ACUERDO N° 23**

1. Devolver a la Comisión de Administración, en razón de las consideraciones expuestas, el Dictamen N° 004-2020-GRC/CR-CAR, de fecha 20 de julio de 2020, así como todos los actuados, para su posterior remisión a la Procuraduría Pública Regional, ante la presunción de la comisión de ilícitos en la tramitación de donación de cuatrocientos cuatro (404) bienes muebles dados de baja, por causal Estado de Mantenimiento o Reparación Onerosa del Hospital San José – Callao, por un monto total de S/ 66,063.08, (Sesenta y seis mil sesenta y tres con 08/100 soles), a favor de la ONG INTEGRACION NACIONAL DE LA JUVENTUD – INADEJ, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo 01, del Informe Técnico N° 016-2019-UCP-GRC-HSJ-C, de fecha 18 de julio de 2019.
2. Disponer que la Comisión de Administración, remita todos los actuados a la Procuraduría Pública Regional, para la evaluación y trámite de las acciones legales correspondientes.
3. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.



  
ABOC. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Consejero delegado:** Bien muchas gracias, agradecer también a la consejera López Mendoza por la observación.

**Secretario de Consejo:** Tercer punto de agenda:

**Aprobación del Dictamen N°005 de la Comisión de Administración Regional, relacionado a la donación de bienes calificados como RAEE del Hospital San José, a favor de la Compañía Química Industrial del Pacífico S.A. COIPSA.**

**Consejero Delegado:** La Resolución Administrativa N° 077-2017-GRC/OA-HSJ, de fecha 02 de noviembre del 2017, de la Oficina de Administración del Hospital San José, el Informe Técnico N° 012 2019-GRC/UCP-HSJ, de fecha 01 de julio del 2019, de la Unidad de Control Patrimonial, del Hospital San José el Memorandum No 339 2019-GRC/OAJ HSJ C de fecha 17 de julio del 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital San José, el Informe Técnico N° 017-2019-UCP-GRC HSJ C, de fecha 24 de julio del 2019, de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, el Informe N° 189 2019-GRC/DIRESA/UCP, de fecha 30 de setiembre del 2019, de la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Informe N° 197 2020-GRC-DIRESA/OAJ de fecha 23 de enero del 2020, y precisado mediante Informe N° 319-2020 GRC DIRESA/OAJ, de fecha 26 de febrero del 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Oficio N° 545 2020-GRC/DE HSJ, de fecha 05 de marzo del 2020 del Director Ejecutivo del Hospital San José, el Informe No 315-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 30 de junio del 2020, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, y el Informe N° 448-2020-GRC/GAJ, de fecha 06 de julio de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao. CONSIDERANDO: Que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia autonomía que se debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192o de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8 y 31 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783 dispositivo concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas; el inciso b) del Artículo 14 de la misma norma que prescribe que el Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el inciso a) del Artículo 37 que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante con el Artículo 3 del Reglamento Interno del Consejo Regional; Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su Artículo 11°: "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento (...)", esto en conformidad con el Artículo 5o de la referida ley que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales, en los niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente; Que, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 34o del Reglamento de la Ley N° 29151, que establece que "todos los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales deben estar sustentados por la entidad que los dispone mediante un Informe Técnico Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado (...)". Bajo este contexto, es necesario indicar la importancia de que la unidad responsable del acto de disposición haga advertir sobre







*[Handwritten Signature]*  
ROSA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

algunas deficiencias del mismo o por el contrario se pronuncie sobre la procedencia. Que el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo No 007 - 2008 - VIVIENDA establece en su Artículo 530 respecto al ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiaria, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial; concordante con el Artículo 549 del mismo cuerpo legal respecto a la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo a sus competencias, y Artículo 1189 de los órganos responsables la Oficina de General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 6.3.1.1 de la Directiva No 001 2015 / SBN, que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier otra entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, ...". En el numeral 6.3.1.3 establece: "Las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación"; asimismo el numeral 6.3.1.4 del citado artículo respecto al Procedimiento de aceptación de donación proveniente de un particular señala: "La oferta de donación de un bien a favor de cualquier entidad deberá ser remitida por escrito a la OGA, comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad y precisando las características que lo identifiquen. En caso la donante sea una persona jurídica, deberá presentar documentos que acrediten su personería jurídica, así como la vigencia de poder del representante legal. También debe presentarse la documentación con la que se acredite la propiedad del bien ... La UCP de la entidad deberá emitir un IT, pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su OGA, quien de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente aprobando: a. Aceptar la donación del bien 6 El alta del bien en el registro patrimonial y contable de la entidad"; Que, el Artículo 44o del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, sobre el pase a comisiones o dispensa, establece: "(...) Cuando la naturaleza del asunto o la urgencia del caso lo requiera, se podrá dispensar el trámite de Comisiones"; Que, la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N°27314, modificado por el Decreto Legislativo N°1065, establece en su artículo 4, como lineamiento de política de la gestión y manejo de residuos sólidos, el establecimiento de un sistema de responsabilidad compartida y de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situación de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente, sin perjuicio de las medidas técnicamente necesarias para el manejo adecuado de los residuos sólidos peligroso. Que, el Plan Nacional de Acción Ambiental PLANAA PERÚ: 2011-2021, aprobado por Decreto Supremo N°014 2011-MINAM incluye dentro de sus acciones estratégicas sobre Residuos Sólidos, incrementar el reaprovechamiento y disposición adecuada de los residuos de los RAEE, estableciendo para tales efectos metas progresivas hasta el año 2021. Que, el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N°001-2012 MINAM establece en el numeral 4 del artículo 3, que en el caso de los generadores de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos del sector público, les corresponde realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los RAEE, previos a sus entrega a los sistemas de manejo establecidos, a un Empresa Prestadores de Servicios de Residuos Sólidos (EPS RS) o una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada. Que, de acuerdo a la definición de Donación, esta consiste en la transferencia a título gratuito de bienes muebles o inmuebles siendo que el Art 4o literal c) del T.U.O. de la Ley N°29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°019-2019 VIVIENDA, señala: ") Actos de disposición: Son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la







*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales; Que, mediante Resolución Administrativa N°077 2017-GRC/OA-HSJ, de fecha 02 de noviembre del 2017, se resuelve aprobar la baja, por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, de trescientos doce (312) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Hospital San José - Callao con un valor total de S/ 138 183 45 (Ciento treinta y ocho mil ciento ochenta y tres con 45/100 soles), los mismos que se encuentran detallados en el Anexo, que forma parte de la presente resolución. Que, mediante Informe Técnico N°012 2019 GRC/UCP-HSJ, de fecha 01 de julio del 2019, la Unidad de Control Patrimonial, del Hospital San José, señala que corresponde iniciar los trámites de donación de los bienes muebles en calidad de RAEE en cumplimiento de lo precisado por la Directiva N°003 2015-SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" de los bienes dados de baja mediante Resolución Administrativa N°077-2017-GRC/OA HSJ, de fecha 02 de noviembre del 2017, los cuales, se donará a la Compañía Química Industrial del Pacífico S.A. COIPSA, por ser la empresa que presentó en primer lugar por escrito sus pedido de donación con fecha 19 de junio del 2019, a horas 01:08 p.m., adjuntando los requisitos estipulados. Que, mediante Memorandum N°339 2019-GRC/OAJ-HSJ-C, de fecha 17 de julio del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital San José, es de conclusión que la donación resulta procedente, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la normativa vigente. Que, con Informe Técnico N°017-2019 UCP-GRC HSJ-C, de fecha 24 de julio del 2019, la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, opina que es procedente la "Transferencia en la modalidad de donación" a título gratuito de los bienes muebles dados de baja por causa de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE mediante Resolución Administrativa N°077-2017-GRC/OA-HSJ, de fecha 02 de noviembre del 2017, a favor de la Compañía Química Industrial del Pacífico S.A. -COIPSA. Que, con Informe N°189 2019-GRC/DIRESA/UCP, de fecha 30 de setiembre del 2019, la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Salud del Callao, manifiesta que es la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José la que deberá presentar y sustentar la baja de dichos bienes, por lo que, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA CALLAO refrende los actuados por el Hospital San José, para que dicho expediente sea elevado al Gobierno Regional del Callao. Que, por Informe N°197-2020 GRC-DIRESA/OAJ, de fecha 23 de enero del 2020, y precisado mediante Informe N°319-2020-GRC-DIRESA/OAJ, de fecha 26 de febrero del 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, concluye que es viable la transferencia en la modalidad de donación a título gratuito de los trescientos doce (312) bienes muebles patrimoniales, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de propiedad del Hospital San José. Que con Oficio N°545-2020-GRC/DE-HSJ de fecha 05 de marzo del 2020, el Director Ejecutivo del Hospital San José, pone de conocimiento del Gobernador Regional del Callao, los actuados, para que se proceda a aprobar dicha disposición final. Que, mediante Informe N°315-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 30 de junio del 2020, la Oficina de Gestión Patrimonial, remite el Informe N°562-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP, y el Informe N°057 2020-GRC/GGR-OGP-UAAP-SGPTA, mediante los cuales se opina por la procedencia de donación de los 312 bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, del Hospital San José a favor de la Compañía Química Industrial del Pacífico S.A. - COIPSA. Que, al respecto, cabe precisar que, según a lo dispuesto en el numeral 6.2.2 de la Directiva N°001 2015-SBN son casuales para proceder a solicitar la baja de bienes, entre ellos, las siguientes: i) Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE y el estado de chatarra; asimismo, según el numeral 6.2.4 para la disposición final de los bienes dados de baja, el plazo no debe exceder de los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, siendo los actos de disocian final que la entidad podrá ejecutar las siguientes: a) Compraventa mediante subasta, b) Destrucción, c) donación, d) Donación de bienes







*[Handwritten Signature]*  
OSCAR ROSA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

calificados como RAEE, e) Permuta, A Transferencia en retribución de servicios, y g) Transferencia en dación de pago. Que, asimismo la Directiva N°003-2013/SBN establece en su numeral 6.2., el procedimiento de donación de bienes muebles calificados como RAEE, estableciendo que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de baja, a favor de la EPS RS EC RS, registrados ante la DIGESA O DIRESA a los Sistemas de Manejo de RAEE; y en su sub numeral 6.2.10 establece el procedimiento para la calificación de las empresas que manifiesten su interés en ser donatarios de los bienes calificados como RAEE, y la documentación que deberá presentar a la entidad. Que, siguiendo los lineamientos de la Directiva N°003-2013-SBN, y la Directiva N°001 2015/SBN, el Hospital San José procedió mediante Resolución Administrativa N°077 2017-GRC/OA-HSJ, de fecha 02 de noviembre del 2017, a disponer la baja, por causal de Residuos de Aparatos Electrónicos – RAEE, de trescientos doce (312) bienes muebles patrimoniales de su propiedad conforme se encuentran detallados en el Anexo, que forma parte de la presente resolución. En ese sentido, se precisa que respecto al procedimiento y requisitos para los tramites de donación de los bienes muebles en calidad de RAEE, estos han sido corroborados mediante los informes técnicos y legales de las unidades orgánicas correspondientes del Hospital San José y de la Dirección Regional de Salud del Callao, quienes siguiendo los procedimientos establecidos en la Directiva N°003-2013/SBN, han procedido seleccionar a la empresa donataria habiéndose verificado previamente el cumplimiento de los requisitos y documentación necesarios. Que, asimismo resulta necesario tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004 2019-JUS, el cual señala que: "El vencimiento del plazo para cumplir un acto a cargo de la Administración, no exime de sus obligaciones establecidas atendiendo al orden público. La actuación administrativa fuera de término no queda afectada de nulidad, salvo que la ley expresamente así lo disponga por la naturaleza perentoria del plazo" disposición que para el caso que nos ocupa ha sido ratificado por la Superintendencia Nacional de Bienestar Estatales - SBN, mediante Oficio N°1086-2018/SBN DNR-SDNC, de la Sub Dirección de Normas y Capacitación al señalar que: "(...). Consecuentemente, pese al tiempo transcurrido, se debe concluir la disposición final de los bienes dados de baja, a través de cualquiera de los actos de disposición establecidos en la Directiva N°001-2015/SBN, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pudieran haber incurrido los servidores a cargo del procedimiento por dicha emisión"; Que, mediante Informe N° 448-2020-GRC/GAJ, de fecha 06 de julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, hace suyo el Informe No 068 2020-GRC/GAJ-RMGV, de fecha 05 de julio de 2020, emitido por la profesional de dicha Gerencia Abogada Rosa Marbeli Gongora Valqui, en cual señala que, en atención a lo solicitado por la Gerencia General Regional, así como de la normativa vigente, resulta procedente la aprobación de la donación de 312 bienes muebles calificados como RAEE, a favor de la Compañía Química Industrial del Pacífico S.A. COIPSA: Que, estando a las consideraciones desarrolladas en el Expediente de la materia y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional, la Comisión de Administración Regional, con el voto aprobatorio de los señores Consejeros Regionales, Roberto Eleazar Fernández Geldres y Sr. César Augusto Vargas Arévalo como y Presidente y miembro de esta Comisión respectivamente y el voto en contra de la Consejera Lic. Johanna Gutiérrez Alvarado, por MAYORÍA: DICTAMINA: 1. Recomendar al Consejo Regional, autorice la transferencia en la Modalidad de Donación de trescientos doce (312) bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE de propiedad del Hospital San José - Callao, con un valor total de S/ 138,183.45 (Ciento treinta y ocho mil ciento ochenta y tres con 45/100 soles), a favor de la Compañía Química Industrial del Pacífico S.A, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo 01 del Informe Técnico N° 017 2019-





UCP-GRC HSJ-C, de fecha 24 de julio de 2019, y en atención a los fundamentos  
expuestos en la parte considerativa del presente.

AFD OSG OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Oficina de Gestión Patrimonial C.P.C. Guillermo Cisneros Tarmeño:** Buenos días, al respecto de este trámite y contando con toda la documentación que forma parte del expediente, se han cumplido con los procedimientos que establece esta directiva en cuanto a dar de baja y luego a disponer de estos bienes que son aparatos eléctricos y electrónicos puesto que se establece que tiene que darse en donación a empresas calificadas que previamente están registradas en DIGESA como operadores de estos residuos eso obra en el expediente y también; se invitaron a 16 empresas de las cuales según la directiva de lo cual se ha dado como ganador a la empresa que presento en primer lugar sus expedientes para ello el órgano técnico del hospital San José evaluó la documentación, como el registro de la empresa, también estar inscrito como operadores del manejo de estos residuos y también se tiene que tener opinión de asesoría jurídica del hospital y también de la DIRESA que opina que es procedente; obviamente que evaluamos esto y lo homologamos con la directiva y es en ese sentido que nosotros damos la opinión que es procedente y debe de continuar con el procedimiento y luego pueda irse al despacho de los señores consejeros a efectos de que puedan aprobar esta disposición de donación de bienes a la empresa COIPSA.



**Gerente de Asesoría Jurídica abogado José Danos Rochabrun:** Si, como ya lo expliqué en la comisión, este tema tiene relación con normativas específicas para las disposiciones de bienes que son RAEE que son residuos para equipamientos electrónicos, en ese sentido mi oficina ya emitió un informe, también se hizo un informe complementario donde se indica que es procedente la donación correspondiente y que cumple con las normas legales.

**Director del Hospital San José doctor Ever Mitta Curay:** Obviamente que en los tiempos otorgados no se ha podido realizar, no por nuestra decisión sino simplemente por el hecho de incluso en este caso de la pandemia que ha intervenido en ello, pero lo importante es que ya tenemos años este tipo de artículos y que obviamente deben ser entregados a una empresa que cumpla con los requisitos normados, como se explicó en la comisión de administración por ejemplo las baterías no pueden entregarse a cualquier persona y también estos artículos no van a ser de uso para la institución no es de eficacia para nosotros menos para cualquier otra institución, en cambio para cualquiera de las 10 empresas que está registrada si pueden hacer uso de ello, más aun poner adecuadamente aquello que esta normado.



**Consejera López Mendoza:** De acuerdo a lo manifestado anteriormente con la resolución administrativa 007-2017 del 2 de noviembre de 2017 se aprueba por causal de residuos electrónicos RAEE, aquí la observación va de acuerdo a la directiva 003-2005 del gobierno regional respecto a las donaciones en la tercera disposición dice: "la resoluciones que aprueben las donaciones de bienes muebles deberán realizarse bajo el termino transferencia en la modalidad de donación" y la resolución no estaría con este término y también quería consultar si se ha realizado la tasación.

**Consejero Delegado:** Consejera existe una tasación que se hizo llegar el monto es de 138 mil según la resolución administrativa 077-2017 ahí indica que son 312 bienes, por la suma de 138,183.45 soles, si existe la tasación.

**Oficina de Gestión Patrimonial C.P.C. Guillermo Cisneros Tarmeño:** Al respecto me parece que hay dos observaciones en primer lugar no hay transferencia de donación y en





*[Handwritten signature]*  
AFOG OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

segundo lugar el tema de la directiva de donaciones del gobierno regional, entonces partiendo de esa directiva deberíamos actualizarla en esa directiva se señala que los órganos competentes son un comité de gestión patrimonial y también un comité de altas y bajas, ambos órganos de acuerdo a las normas han sido ya fueron en su momento en el año 2018 a raíz del reglamento ya fueron desactivadas, nosotros venimos aplicando la directiva general que es para todo el sector público justamente es la directiva 001 de la SBN y también a este caso específico del RAEE que es una directiva 03-2013 SBN como pueden ver es una directiva muy posterior y esta directiva es muy específica para el tratamiento de este tipo de bienes en la cual nos establece todos los procedimientos a seguir por eso quizás haya ese desfase; asimismo, establece el tema de la tasación, porque es importante la tasación efectivamente como nosotros hacemos una adenda o una subasta en algunos casos por el monto que son bajos ahí si nos vemos obligados hacer una tasación porque de por medio tenemos que tener un precio base y se hace porque las unidades ya no están operativas tienen un valor muy reducido; en este caso no se estila hacer la tasación; entonces hacer la tasación le generaría todo un costo a la institución no se hace porque la directiva no lo señala.

**Consejera López Mendoza:** Bajo que sustento legal se dejó de considerar la directiva 003-2005 del gobierno regional o simplemente su criterio es porque no está actualizado.



**Oficina de Gestión Patrimonial C.P.C. Guillermo Cisneros Tarmeño:** Es cierto señora consejera no está dejado sin efecto, nos estamos basando en la directiva de la SBN, donde establece que esta directiva es aplicable a todo el sector público.

**Gerente de Asesoría Jurídica abogado José Danos Rocahbrun:** Si, tenemos el caso de un conflicto entre una directiva emitida por un ente regional versus una directiva de alcance nacional, una directiva de alcance nacional tiene mayor alcance en ese sentido la directiva emitida por la Superintendencia de Bienes Nacionales para la disposición específica para el RAEE tendría prevalencia sobre la directiva emitida por los órganos regionales.

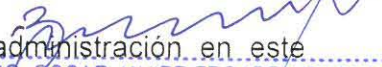
**Consejero Delegado:** Bajo esa acotación no estaríamos incurriendo en ninguna falta.

**Consejera López Mendoza:** Una consulta para el doctor Danos Rochabrun, con lo que dijo anteriormente quiere decir cuando es una directiva nacional invalida una directiva regional.

**Gerente de Asesoría Jurídica abogado José Danos Rocahbrun:** Prevalencia de normas lo que llamamos los abogados la Pirámide de Kelsen en el cual hay una jerarquía normativa dentro de estas jerarquías normativas con que rango se aprobó la directiva de donaciones la norma que establecimos es de alcance regional, la norma con la cual se emite la disposición para el establecimiento es una norma de alcance de alcance nacional, aparte por especialidad porque quien emite la norma nacional es el ente técnico establecido para ese fin que en este caso es la Superintendencia de Bienes Nacionales.

**Consejera Trujillo La Torre:** No discrepo con la opinión legal emitida por el asesor jurídico, sin perjuicio de ello también es cierto podemos desconocer una norma de competencia regional, correcto, el hecho de que salga una norma nacional no invalida las normas regionales o sectoriales si es que las disposiciones finales y transitorias establezcan lo pertinente, dicho aquello y estando a la acotación establecida por la



  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

consejera y no habiendo sido advertido por la comisión de administración en este momento, quizás si la comisión hubiera previsto lo pertinente en su dictamen, hubiera establecido aquello que está utilizando determinada norma dejando sin efecto tal directiva creo yo que podría ser sometida a votación, entonces considero señor consejero delegado y a los miembros de la comisión de administración tengan a bien reevaluar esta situación, establecer y pronunciarse al respecto porque en el informe de patrimonio no se hace referencia a la directiva, ni porque se está dejando de aplicar, simplemente de basan a la disposición nacional que es la de SBN, esa sería mi posición personal y solicitaría en todo caso que lo pongan como cuestión previa, más aun si se viene trabajando donaciones desde ya hace bastante tiempo y el área de patrimonio no actualiza sus normas internas, entonces también es un jalón de orejas a los encargados, otra de las cosas es que en el informe técnico del área de patrimonio por la gente encargada solo corre traslado de los informes o de las opiniones de la unidad de adquisiciones pero no hace suyo esos informes del informe 315-2020 simplemente dice comunico a usted con el documento de la referencia a diferencia del caso del informe legal que si señala que asume la opinión legal vertida, entonces también es un tema de forma, una de las ultimas acotaciones que quiero dejar en mesa es que estaríamos hablando de donaciones a un sector privado, una empresa más aún si estamos ante una empresa téngase a bien a disponer lo conveniente en cuanto a los dispositivos legales, porque las opiniones van y vienen señor consejero delegado, finalmente son los documentos que a nosotros nos van a respaldar en cualquier posible acciones que podamos tomar más adelante, entonces yo le pediría así como el anterior punto se someta a una cuestión previa.



**Consejera Gutiérrez Alvarado:** Escuchando lo que dice la consejera Trujillo La Torre y estoy de acuerdo con ella, como podrán ver en el dictamen de la comisión de administración mi voto frente a esta posición fue en contra dado a que se estaba donando a una empresa privada y una empresa privada conlleva a lo que es con fines de lucro, estoy totalmente de acuerdo con ella y justamente por el caso que acabamos de ver con el tema de la ONG no digo y no estoy diciendo ojo que la institución privada a la que se le va a donar en este caso pues tenga la misma situaciones que vamos a tener que investigar con la situación anterior de la ONG pero si hay que tener mayor cuidado en la revisión de la documentación y ahora con la información que está dando la consejera López Mendoza yo también creo que deberíamos de volver a revisar.



**Consejero Delegado:** Antes de eso no sé si nos podrían ayudar el doctor Danos Rochabrun y el asesor Harold Angulo en cuanto al procedimiento de porque se determinó de pronto el señor Cisneros.

**Gerente de Asesoría Jurídica abogado José Danos Rochabrun:** En el caso el señor Cisneros ya lo explico cuando hablamos de bienes RAEE existe una relación de personas que está debidamente inscritas que son a las que se les puede donar o no este tipo de bienes, es más está en función a la directiva nacional tiene que ser específicamente a estas personas, si esta persona es una empresa está constituida como empresa bien, pero está registrada y como posible de recibir esta donación, desde este punto de vista sabemos que hay una formalidad y la propia directiva establece para seleccionar a la persona que se le va a donar y también la formalidad del orden de prelación quiere decir que se le tiene que entregar en el orden estrictamente establecido y si ellos han entregado su carta primero solicitando la donación a ellos se les va dar la prevalencia no





*[Handwritten signature]*  
ABOGADO OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

es que digamos que podemos elegir a la persona de varias como lo podríamos hacer en otro tipo de donaciones.

**Consejera Gutiérrez Alvarado:** Doctor Danos Rochabrun, disculpe, y en base a lo que usted acaba de decir en este momento de acuerdo a la directiva que es lo mismo que vimos en la comisión de administración, usted dice que obviamente hay una directiva, de que se tiene que seleccionar las empresas; y necesariamente la directiva dice que la empresa tiene que ser una empresa con fines de lucro y no podría ser una empresa que no tenga fines de lucro y que esté relacionada a poder reutilizada los bienes.

**Consejera Trujillo La Torre:** Me permite, aunándome a la intervención de la consejera Gutiérrez Alvarado, si bien es cierto existe una lista, esa lista de posibles beneficiarios hay empresas privadas como también hay ONGs, yo creo que para un tema de transparencia señor consejero delegado todas las donaciones que lleguen o que se tenga que dar por el gobierno regional si establece la directiva por quien presento primero, pero cuando nosotros emitimos la resolución que da de baja y la transparentamos ellos tienen un plazo para presentarse pero si nadie se presenta y existe una necesidad por parte de la entidad de deshacerse de esos bienes porque no informar por ejemplo con un correo electrónico a todas estas organizaciones y así transparentamos quien se presente, pero existe un ánimo no hablo de esta en específico, pero existe un ánimo de algunas ejecutoras de trabajar con las mismas beneficiarias de toda la vida, entonces para un tema de generar transparencia yo le solicitaría a todas las unidades ejecutoras cuando den de baja le comuniquen a los posibles beneficiarios y ya quedara a potestad de ellos quien se presente y quien no, pero eso inclusive si está el señor de patrimonio el señor Cisneros, podría estar normado, podría estar establecido en la directiva o la actualización de la directiva señor Cisneros que usted tiene que hacer y proponer ya desde el año pasado estamos en falta en ese sentido, un poco para decir si existen de ambas naturalezas privadas con fines de lucro y sin fines de lucro pero también debemos apoyar nosotros la participación de aquellas entidades que no generarían lucro, yo creo que la mejor forma consejero delegado es que la posible directiva ya se haga y se establezca aquello, se invite a todos.



**Consejera Gutiérrez Alvarado:** Solo para terminar con mi participación, justo lo que estaba diciendo la consejera Trujillo La Torre, es el punto donde quería llegar en la comisión de administración, como ella dice debemos apoyar un poco a las ONGs, que son las instituciones sin fines de lucro, un poco para sustentar sé que nos es el momento, pero el voto que yo di en contra es casualmente por eso, porque cuando se dio la comisión de administración se dijo y algunos asesores dijeron no, está permitido, no hay problema, si la directiva lo establece de esa manera, pero a eso es lo que iba justamente si la participación puede ser a empresa sin fines de lucro démosle la prioridad en todo caso, por un tema de transparencia también.

**Consejero Delegado:** Si entiendo un poco, y también lo comparto un tema de preocupación que pueda existir para transparentar las temas, sin embargo, debo ser claro que en este caso si bien es cierto se está rigiendo por los procedimientos actuales, tal como dice la consejera Trujillo La Torre debería agregarse, incorporarse, afectos de que nos permita a nosotros poder tener un mejor control, yo también comparto lo mismo, sin embargo en este caso puntual, por lo que se dijo en la sesión de la comisión de administración ya existe un documento del Ministerio de Salud a través de DIGESA



*[Handwritten signature]*  
GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL DE BIENES NACIONALES DEL CALLAO

donde señala las empresas prestadoras de servicios para estos casos y en el documento que les hice llegar a ustedes también consta las cartas de invitación que hizo en este caso el usuario a todas las empresas que son algo de 10 si no me equivoco, en el informe que les he hecho entrega se encuentra la relación y cada una de las cartas que el usuario hizo como invitación a cada empresa que están inscritos, ojo la invitación no puede salirse.

**Consejera Trujillo La Torre:** No nos han hecho llegar las cartas, esto es todo lo que tenemos con relación a eso, está la carta del que se beneficiaría que presento, pero la invitación a la que usted hace referencia señor consejero delegado no está, seguramente está en lo demás, particularmente no las tengo.

**Consejero Delegado:** No lo tengo a la mano, pero en el expediente esta y ahí indica todas las cartas que han hecho ellos llegar, pero muy al margen de eso lo que quiero transmitir es lo que se tocó en la comisión de administración es la invitación que se hace es dentro de las empresas que están inscritas en DIGESA, estos productos que hizo señala el informe y las cosas que van a donar o dar de baja, estábamos hablando de impresoras, tintas, donde el informe indica que no son de utilidad, entonces, se requería de empresas que estén dentro de DIGESA se hablaba de un tema de consumibles y lamentablemente como lo indique en la lectura que hice fue esta la empresa Química del Pacífico que se presentó en primer lugar, les digo esto para que pueda quedar constancia de como lo han ido evaluando y como es que la comisión determino en mayoría porque aprobarlo, sin perjuicio de todo eso y con las observaciones dadas por ustedes, yo también considero que para efectos de poder tener un mejor control y ahí también de uno al pedido de los consejeros señor Cisneros es bastante necesario que todas las directivas estén actualizadas a efectos de poder trabajar de una forma más ordenada y adicionalmente a eso poderlo incluir, es más quiero hacer un llamado aprovechando que estamos los consejeros de pronto poder hacer llegar algunas sugerencias de nuestros puntos como ente fiscalizador para que sean incluidos dentro de las directivas que va estar armando el área de patrimonio.



**Asesor del Consejo Regional abogado Harold Angulo:** Como ya lo mencionaron el área técnica que es el señor Cisneros y el doctor Danos Rochabrun, respecto al tema en primer lugar la base que tomo el dictamen de la comisión de administración fue la directiva del RAEE que es una directiva especializada y emitida por el órgano rector en este caso la Superintendencia de Bienes Nacionales donde se establece el tratamiento y procedimiento a seguir para otorgar la donación de estos bienes aparatos electrónicos, inclusive se señala en la directiva adherida como un anexo las empresas que están debidamente inscritas en la Dirección Regional de Salud del Medio Ambiente, entonces estableciendo o previendo que se están cumpliendo los procedimientos es que se dictamino en esa forma en la comisión de administración y propusieran al consejo la aprobación de dicha donación.

**Consejero Delegado:** Dada las observaciones y viendo que no se ha incurrido en cuanto a la parte de los procedimientos en error, sin embargo, no puedo ser ajeno a las observaciones dadas por los consejeros, en ese caso yo también propongo que sea esto devuelto a la comisión de administración a efectos de que pueda ser considerado aquellos artículos, normas que no están de forma actualizada teniendo en cuenta lo observado por los señores consejeros.





*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Secretario de Consejo:** Se somete a votación la cuestión previa propuesta por la consejera Trujillo La Torre y ratificada por el señor consejero delegado en razón de que regrese a comisión la aprobación del dictamen N° 005 Comisión de Administración Regional, relacionado a la donación de bienes calificados como RAEE del Hospital San José, a favor de la Compañía Química Industrial del Pacífico, los señores consejeros que estén de acuerdo con la cuestión previa, sírvanse expresarlo. Por unanimidad.

**ACUERDO N° 024**

1. Devolver a la Comisión de Administración, en razón de las consideraciones expuestas, el Dictamen N° 005-2020-GRC/CR-CAR, de fecha 20 de julio de 2020, mediante el cual se recomienda, se autorice la transferencia en la Modalidad de Donación de trescientos doce (312) bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE de propiedad del Hospital San José – Callao, con un valor total de S/ 138,183.45 (Ciento treinta y ocho mil ciento ochenta y tres con 45/100 soles), a favor de la Compañía Química Industrial del Pacífico S.A, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo 01, del Informe Técnico N° 017-2019-UCP-GRC-HSJ-C, de fecha 24 de julio de 2019, y en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.
2. Que la Gerencia General Regional, disponga que la Oficina General de Gestión Patrimonial proceda a actualizar la Directiva de Donaciones del Gobierno Regional del Callao.
3. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.



**Consejero Rojas Valencia:** Yo quisiera pedirle un favor personal con todo respeto, para mi particularmente resulta terrible tener que leer más de cuatrocientas hojas de un día para otro, te agradecería particularmente hablando que me invites a las sesiones de comisión ya bajo responsabilidad mía si vengo o no, la verdad que estoy algo extraviado.



**Consejero Delegado:** Me lo han pedido varios consejeros, y estamos más que seguros que los podamos invitar a todas las sesiones de la comisión.

**Secretario de Consejo:** Cuarto punto de agenda:

**Aprobación del Dictamen N°002 de la Comisión de Recursos Naturales, relacionado al “Proyecto de Ordenanza Regional que Declara de Interés Prioritario y Necesidad Pública, la Recuperación de la Calidad del Aire y Suelo Contaminados por Metales Pesados en la Región Callao”.**

**Consejero Delegado:** En este íterin voy a invitar a la presidenta de la comisión de recursos naturales para que pueda sustentar el dictamen consejera Trujillo La Torre.

**Consejera Trujillo La Torre:** Antes de pasar a dar más claridad sobre el fondo que se va a tratar contamos con la presencia de la representante de la gerencia de recursos naturales la abogada Zulema Gabriel Floresquien es la que va oralizar el tema técnico; pero simplemente para dejar establecido que se cuenta con el informe técnico mediante el memorando 183-2020 de la gerencia de recursos naturales de fecha 9 de marzo de 2020, así como con el informe legal 237-2020 del área de asesoría jurídica que señala la procedencia y la viabilidad de esta ordenanza, no quiero cederle la palabra al área técnica no sin antes agradecer la predisposición de más de un consejero regional para la



*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA REGIONAL DEL CALLAO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

declaratoria de interés de esta ordenanza regional puesto que ~~servirá y abrirá la puerta~~ como bien lo señalara la abogada del área técnica abrirá la puerta a la región Callao, a tener un ecran que nos permitirá tener con mayor lucidez lo que se somete a votación.

**Asesora de la Gerencia Regional de Recursos Naturales abogada Zulema Gabriel Flores:**

Este proyecto de ordenanza nace más que todo a raíz de la resolución ministerial 607-2017-MINAN, en la cual declara en emergencia ambiental áreas geográficas que comprende la zona industrial y el instituto educativa Padilla Espinoza del distrito de Ventanilla, así como también la zona urbana del distrito de Mi Perú que incluye los asentamientos humanos Virgen de Guadalupe, las Casuarinas de Guadalupe, Sagrado Corazón de Jesús y los sectores K y V ubicados en la Provincia Constitucional del Callao, contemplando un área de 334,806 metros cuadrados y un perímetro de 5200 metros, por un plazo de 90 días, si bien es cierto de da una declaratoria de emergencia ambiental, en dicha resolución de contempla que de inmediato y a corto plazo, en ese grupo que va a establecer el plan también están involucradas entidades, entre ellas está la DIRESA Callao, esta OEFA, MINAN, la Municipalidad de Ventanilla y la Municipalidad de Mi Perú, si bien es cierto esta resolución establece un conjunto de entidades para poder trabajar respecto a esta contaminación ambiental entre los dos distritos, hay un anexo en el cual se establece que un conjunto de actividades que se realiza en conjunto con las instituciones para poder así remediar la contaminación que se encontraba en los dos distritos mencionados, entonces a raíz de ese plan que establece el ministerio se trabajan acciones en las cuales nos establecen que dentro de un plazo de 60 días las entidades del anexo 2 establece un grupo de trabajo que tienen que hacer el informe técnico y elevarlo al Ministerio del Ambiente, entonces a raíz de ello se cumple con enviar todo al Ministerio conforme lo establece su resolución ministerial, se da cumplimiento y se remite con el informe 043-2018 de fecha 29 de mayo de 2018 con el oficio 056-2018 al ministerio del ambiente, con el fin de que evalúen y que acciones tomar respecto de los grupos de las entidades para poder ver si hubo una solución o que es lo que analizaron las entidades pertinentes, a raíz de ello el 20 de mayo se valida el grupo técnico de la DEA que es llevado por el ministerio del ambiente, establecen y aprueban un acuerdo el plan de acción de mediano y largo plazo para ver la problemática de Ventanilla y Mi Perú, este plan que se crea después de pasado los 90 días de emergencia, se llegó a la conclusión que no se podía erradicar en 90 días la contaminación ambiental, es por ello que el mismo grupo crea el plan de acción de mediano y largo plazo para poder de alguna manera realizar acciones necesarias para prevenir y mitigar la contaminación ambiental, a raíz de ello la comisión ambiental declaro de interés este daño que se está causando en la región Callao frente a los dos distritos que les acabo de mencionar, a raíz de ello en el expediente de la comisión ambiental preocupada por la contaminación crea grupos de trabajo regionales respecto a la contaminación de metales pesados, asimismo, también dentro del expediente también tenemos opinión de la Dirección Regional de Salud en los cuales ellos también establecen un plan de trabajo en los cuales ellos también han evaluado que existe una contaminación ambiental, en eso radica nuestro proyecto de ordenanza en declarar de interés prioritario y necesidad pública, la recuperación de la calidad del aire y suelo contaminados por metales pesados en la Región Callao, el fin de este proyecto es que de alguna manera nosotros como gerencia de recursos naturales tomemos ya acción por parte de la contaminación que existe aún más en Ventanilla y Mi Perú, pero en este caso lo estamos haciendo a nivel de la región Callao, las dos referencia Ventanilla y Mi Perú, son los dos puntos que nos han ayudado de alguna manera a tomar interés respecto a la contaminación que hoy en día estamos teniendo en la región Callao y lo que queremos en este proyecto es ampliar a la región, fiscalizar, identificar que distritos de la región Callao aparte de los dos distritos tienen la contaminación ambiental, es por eso que el grupo de trabajo formado por la resolución ministerial hoy en día viene trabajando respecto de que acciones debemos de tomar y hacer respecto de esta contaminación ya que es multisectorial, no solamente en la región







*[Handwritten signature]*

AROG OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, se está trabajando también con el fin de mitigar la contaminación en la región Callao.

**Gerente de Asesoría Jurídica abogado José Danos Rochabrun:** Si, en el informe 237-2020 de fecha 12 de marzo de 2020 ya mi oficina hizo la evaluación y análisis del proyecto presentado y nosotros procedimos en su momento a visar el proyecto de ordenanza regional en señal de conformidad encontrándolo acorde con el marco normativo de la región y las normas competentes.

**Consejero Rojas Valencia:** Particularmente yo considero como representante del distrito es importante que haya una ordenanza respecto al tema del medio ambiente y una experiencia propia es y la consejera Gutiérrez Mendoza no me va a dejar mentir de que a partir de las 10 de la noche el olor de la zona industrial es terrible, desde la zona industrial a la calle 10 o hasta la 14 satélite el olor es nauseabundo es un gas horrible y quien regula eso nadie, el municipio no interviene ahí, por ejemplo, en la zona de Mi Perú el tema del plomo, como en la zona del Callao en Puerto Nuevo, no, quien regula, el municipio no regula eso, lo puede ver a través de una ordenanza el gobierno regional y como vecino del distrito estoy de acuerdo y también pertenezco a la comisión porque esto no viene de ahora señores consejeros viene de años que yo recuerde año 2002, creo que urge la necesidad de una ordenanza para ver todo esto.



**Consejera Trujillo La Torre:** En principio las disculpas del caso revisada y oralizada mi acta he podido verificar señores consejeros que ha habido una mala transcripción en el dictamen en la parte donde se dictamina han puesto una copia y pega de otra ordenanza pero lo que estamos proponiendo como comisión si consta y obra en el acta como ustedes pueden observar lo que estamos dictaminando y recomendando voy hacer la modificación respetiva es recomendar a este consejo que vía ordenanza regional Declara de Interés Prioritario y Necesidad Pública, la Recuperación de la Calidad del Aire y Suelo Contaminados por Metales Pesados en la Región Callao, cumple con todos los estamentos normativos legales vigentes la fecha, debo dejar constancia que esta es un ordenanza que iba a ser aprobada el año pasado por la comisión del año pasado pero existieron algunos defectos de forma más que de fondo, que ya a la fecha han sido solucionadas en este sentido al aprobar esta ordenanza regional abre la puerta como ya bien lo han dicho los colegas consejeros, para que se inicie de una vez por todas por parte del gobierno regional la evaluación como lo ha señalado la funcionario de la gerencia de recursos naturales, esta evaluación nos va a permitir a nosotros estableces cuales son los niveles o la calidad de agua, la calidad de aire, suelo en los sectores del Callao y poder hacer actividades focalizadas, porque el problema de plomo que pueda tener Ventanilla o Mi Perú, no es el mismo que pueda tener Puerto Nuevo en el Callao, entonces esta declaratoria de interés prioritario no sea solo un saludo a la bandera esta declaratoria de ser aprobada por todos nosotros va abrir la puerta a que el gobierno regional empiece hacer su trabajo y jalarse las orejas a las municipalidades tanto provincial como distritales que no le dicen absolutamente nada a las empresas, entonces estando a puertas de la reactivación económica señores consejeros de manera muy humilde sometemos a ustedes para la aprobación de esta recomendación de ordenanza regional.



**Consejera López Mendoza:** Respecto a lo indicado por la consejera Trujillo La Torre en la última parte solo vamos a aprobar el proyecto de ordenanza que declara de interés prioritario y necesidad pública, no estamos aprobando el estudio OEFA, no estamos aprobando presupuestos y también, por ejemplo, hay un informe que recomiendo lineamientos de acción respecto a la contaminación del suelo, también sería bueno saber un poco más de lo que se está haciendo al respecto ahora.



*[Handwritten signature]*  
OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CALLAO

**Consejero Delegado:** En este acto estamos viendo la aprobación de un dictamen nosotros creo yo no podríamos determinar que pautas o acciones a seguir puesto que estaríamos incurriendo creo en alguna falta porque estaríamos haciendo una función administrativa.

**Consejera Trujillo La Torre:** Me aunó a sus palabras consejero delegado, el área competente es quien tiene que pronunciarse al respecto luego de la aprobación de esta ordenanza de declaratoria de interés, la comisión de recursos naturales ya requirió al área usuaria para que se pronuncien al respecto y señalen por escrito cuales son las pautas van a venir a razón de esto.

**Gerente de Asesoría Jurídica, abogado José Danos Rocabrun:** Respecto del visado o la conformidad en todo documento que la oficina de asesoría jurídica cuando lo visa es señal de conformidad respecto de la documentación emitida, si no evidentemente como jefe de la oficina de asesoría jurídica no visaría el documento y establecería las observaciones que corresponde, en todo caso yo indicaría y que conste en actas que esa visación es una conformidad por parte de la oficina de asesoría jurídica respecto del proyecto de ordenanza presentado que ha sido evaluado por mi oficina y como consta en los antecedentes que están en el análisis del propio informe que se ha presentado, ahora es bien cierto que se va a aprobar una ordenanza que es de prioridad este tema de la contaminación y eso sirve de pie para que los entes administrativos y los entes que correspondan emitan todas las normativas complementarias que ya corresponderían como digo en todo caso al área de protección del medio ambiente y a las áreas pertinentes técnicas especializadas.



**Consejero Delegado:** Yo quisiera hacer llegar este aporte al personal técnico, a los miembros de la comisión y al consejo en general, la ley marco del sistema de gestión ambiental Ley 28245 titulo 3 autoridad ambiental nacional artículo 7 del consejo nacional del ambiente CONAN, El Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, es la Autoridad Ambiental Nacional y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; artículo 9 de las funciones del CONAN inciso j) Opinar sobre los proyectos de legislación con implicancias ambientales. En los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales, la opinión del CONAM es requisito previo para su aprobación; he revisado, no lo he encontrado corríjanme ustedes si no es así; asimismo, el Decreto Supremo 008-2005-PCM reglamento de la Ley 28245 Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental artículo 25 Del Rol de la Secretaría Ejecutiva.- Sin perjuicio del ejercicio de las funciones reconocidas a la Secretaría Ejecutiva en la Ley del CONAM y su reglamento, le corresponde, dentro del SNGA: inciso i) Opinar, o elaborar la propuesta respectiva, sobre los proyectos de legislación con implicancias ambientales, sin perjuicio de las competencias de los gobiernos regionales y los gobiernos locales en la materia. En los casos de institucionalidad, incluyendo la creación de grupos, comisiones o similares, sobre materia ambiental; y de instrumentos de gestión o de políticas ambientales, la opinión del CONAM es requisito previo para su aprobación; artículo 37 Del Sistema Regional de Gestión Ambiental.- El Sistema Regional de Gestión Ambiental tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental regional y las normas que regulan su organización y funciones en el marco político e institucional nacional; para guiar la gestión de la calidad ambiental, el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales, y el bienestar de su población. Está integrado por un conjunto organizado de entidades públicas, privadas y de la sociedad civil que asumen diversas responsabilidades y niveles de participación, entre otros, en los siguientes aspectos: La conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; la reducción, mitigación y prevención de los impactos ambientales negativos generados por las múltiples actividades humanas; la obtención de niveles ambientalmente apropiados de gestión productiva y ocupación del territorio; el logro de una calidad de vida adecuada para el pleno desarrollo humano; el Sistema Regional de Gestión Ambiental es parte







*[Handwritten signature]*  
JAVIER REGARRA GUZMAN  
SECRETARIO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

componente del SNGA y se rige por lo establecido por la Ley y el presente reglamento. Se regula mediante una Ordenanza Regional, previa opinión favorable del CONAN en consulta al gerente regional de recursos naturales y gerente de asesoría jurídica, en el expediente técnico y en los considerandos de la opinión de asesoría jurídica no se cuenta con la opinión favorable del CONAN consejo nacional del ambiente que es requisito previo para la aprobación de la ordenanza regional, dado esto en los documentos que se nos alcanzó no contamos con esto, confírenme si es así o no.

**Asesora de la Gerencia Regional de Recursos Naturales abogada Zulema Gabriel Flores:**

Para responder a su pregunta, primero hay que precisar a raíz de la creación como sustente hace un mes atrás, si bien es cierto el CONAN a la actualidad no existe porque el CONAN era un consejo ambiental, ahora desde el 2009 con la creación del Ministerio del Ambiente es el que ha absorbido ese consejo, si bien es cierto el Ministerio del Ambiente es el encargado de realizar todas las competencias ambientales, también hablaba de una opinión, esa opinión también está en el reglamento del ministerio del ambiente pero hace referencia al sistema de gestión ambiental que hace unos meses atrás presentamos el proyecto de actualización ambiental y ahí si se necesita la opinión favorable del ministerio por ellos son los encargados ahora de la normativa ambiental, entonces hay que dejar bien en claro que el CONAN ahora ya no existe como un ente regulador, ahora quien lo absorbe en este caso es el ministerio del ambiente y si bien es cierto en el proyecto de gestión ambiental si necesitaba una opinión nosotros lo sustentamos en su debido momento teníamos la opinión favorable del MINAN entonces ese proyecto de actualización del sistema regional de gestión ambiental; ahora hay que dejar bien en claro que este proyecto de ordenanza no necesita la opinión favorables del ministerio del ambiente es algo netamente de la región Callao y nosotros tenemos competencia para poder normar de acuerdo a las circunstancias y necesidades en este caso ambientales que tiene la región, es una acción en la cual nosotros como gobierno regional estamos estableciendo que necesitamos que se declare de alguna manera como de interés prioritario.



**Gerente de Asesoría Jurídica abogado José Danos Rochabrun:** Como parte del proyecto que fue presentado y que cuenta con mi visto la indicación es que se declare de prioridad en la región el tema de la atención de la contaminación no hay dentro de la ordenanza ninguna estructura de carácter normativo que obliga a tomar acciones concretas o el desarrollo de alguna actividad específica, es una ordenanza donde decimos que es de interés de la región darle prioridad a este trámite, en consecuencia es un aspecto interno de la propia región.

**Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente licenciado José Pablo Gambeta Subiría:**

Buenas tardes, para nosotros y toda la región Callao es muy importante este documento porque vamos a iniciar un proceso de reordenamiento hacia la población, lamentablemente el poblador chalaco no tiene educación ambiental, entonces lo que nosotros queremos y necesitamos es iniciar un proceso de reordenamiento educativo acerca de los metales pesados, no solamente es el poblador sino también las empresas y lamentablemente dentro de esto también están metidos los municipios que poco o nada hacen por ordenar este tema, entonces lo que nosotros queremos y posterior a esta aprobación de esta ordenanza es una actividad que se va a llamar sensibilización ambiental en la cual esperamos llegar a 500 mil o 600 mil personas y vamos a empezar a dar los argumentos para que tanto la basura, los metales pesados y todo lo que sea contaminante para el poblador se puedan ordenar, esto se tiene que trabajar nosotros pertenecemos a la comisión regional ambiental y se tiene que llevar en alianza con los municipios de la región para que a su vez ellos también puedan ordenarse ya sea en el recojo de la basura con un horario y multando a la población que no cumpla con ello, porque están haciendo un perjuicio a los que si cumplen; entonces esto es un tema muy importante esto nos va abrir las puertas nos va aliar con los municipios para





*[Handwritten signature]*

ROG JOSCAR JAVIER LEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

que la calidad de lo que es la basura y todo lo que es metales pesados pueda mejorarse en la región Callao y se pueda mejorar la calidad de vida, entonces esto es un tema declarativo pero lo podemos llevar a acciones concretas.

**Consejera López Mendoza:** Por favor que conste en actas la opinión favorable del asesor jurídico.

**Consejero Delegado:** Si está constando en acta, viendo esta opinión y no siendo necesario creo yo que no habría ningún inconveniente y podríamos pasar al tema de votación.

**Secretario de Consejo:** Se somete a aprobación el Dictamen N°002 de la Comisión de Recursos Naturales, relacionado al "Proyecto de Ordenanza Regional que Declara de Interés Prioritario y Necesidad Pública, la Recuperación de la Calidad del Aire y Suelo Contaminados por Metales Pesados en la Región Callao"; los señores consejeros que estén de acuerdo sírvanse expresarlo. Por unanimidad.

### ACUERDO N° 025



1. Aprobar el Dictamen N° 002 – 2020 – GRC / CR – CRN de fecha 08 de junio de 2020, de la Comisión de Recursos Naturales; en consecuencia, apruébese vía Ordenanza Regional, Declarar de Interés Prioritario y Necesidad Pública la Recuperación de la Calidad del Aire y Suelo Contaminados por Metales Pesados en la Región Callao.
2. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
3. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
4. Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional y su respectiva Ordenanza Regional a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao, para su conocimiento y fines pertinentes.
5. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Quinto punto de agenda:

### Aprobación del Pago de Cuotas a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.

**Consejero Delegado:** Carta N° 007-2020-ANGR/P de fecha 15 de enero de 2020 solicitud de pago de cuotas a la asamblea nacional de gobierno regionales, carta N° 049-2020-ANGR/P de fecha de enero de 2020 solicitud de pago de cuotas a la asamblea nacional de gobiernos regionales, memorando N° 720-2020-GRC/GRPPAT-OPT de la gerencia regional de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial ha emitido opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal por el monto de 36 mil soles para el pago de las cuotas a la asamblea nacional de gobiernos regionales para el ejercicio 2020, informe 124-2020-GRC/GA la gerencia de administración pone en conocimiento que mediante acuerdo del consejo N° 060-2019 se aprobó un pago similar





ASOCIADO OSCAR JAVIER ZEPARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

para el indicado ejercicio, informe N° 466-2020-GRC/GAJ la gerencia de asesoría jurídica encuentra procedente remitir lo actuado a secretaria del consejo regional para su deliberación y aprobación por el consejo regional.

**Gerenta Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Ingeniera Blanca Fernández Monja:** Todos los años se realiza un pago mensual a la asamblea nacional de gobiernos regionales, si bien es cierto hemos tenido una solicitud de certificación está en sus archivos esa emisión de la certificación para el periodo correspondiente solicitado, entonces teniendo recursos presupuestales se ha procedido a emitir esa certificación que yo la avalo para el presente año fiscal, teniendo en cuenta que es un pago mensual que se realiza; como no está invitada a esta reunión no he venido preparada con la documentación correspondiente.

**Gerente de Asesoría Jurídica abogado José Danos Rochabrun:** No, en ese aspecto ya hay un informe que hemos emitido, esto es una obligación que nace de la constitución de la propia asamblea nacional de gobierno regionales y es un compromiso que hemos asumido en la propia constitución de esta entidad, entonces en ese sentido también hemos dado la opinión favorable en ese tema.



**Consejera Trujillo La Torre:** Solamente se habla de la carta que solicita la certificación presupuestal es una carta que solo nos hace ver los pagos de enero a marzo, correcto, ósea nos están cobrando 9 mil soles, pero entiendo yo que la certificación presupuestal es por 36 mil soles es por el cálculo de todo el año 2020, pero de ese cálculo no existe un informe, solamente en el caso de legal si esta que es lo que acabo de comentar, pero no existe un informe preciso al respecto por lo menos en los antecedes que nos han alcanzado no existe tal informe, entonces solicitarle a usted señor consejero delegado si existe tal documento porque tengo el informe 124-2020 que hace referencia al memorando 732-2020 del 21 de febrero donde se habla que se ha solicitado a la gerencia de presupuesto y planeamiento el crédito presupuestario por 36 mil soles, pero como antecedente no lo tenemos o por lo menos no se nos ha hecho llegar a los consejeros regionales, entonces como pronunciarnos sobre un total que no tenemos ningún informe ni nada al respecto, tanto más si el integrar la asamblea nacional de gobiernos regionales es benéfico para el gobierno regional pero que acciones materiales se están tomando al respecto para apoyar a los gobiernos regionales, entonces si tienen ese informe que es el memorando 732-2020 para ver el marco.



**Gerenta Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Ingeniera Blanca Fernández Monja:** Como le vuelvo a repetir no tenía invitación para venir a esta reunión para tener todos los documentos, pero si en el informe se asesoría jurídica hace un llamado a un documento que yo emití está conforme; de acuerdo a los archivos que se tiene con memorando 720 de fecha 3 de marzo se emite la disponibilidad presupuestal por 36 mil soles para el pago de las cuotas de la asamblea nacional de gobiernos regionales fue firmando por el señor Rodolfo Castro que en ese momento estaba encargado de la gerencia, entonces la certificación se emite cuando el consejo regional lo aprueba, pero ahí está la disponibilidad, es el informe 699 de OPT y se eleva con el memorando 720 de la gerencia de planeamiento y presupuesto, entonces como le vuelvo a repetir existe la disponibilidad presupuestal para el pago de todo el año, así como el año pasado el consejo aprobó para el pago durante todo el año, porque el pago



se hace mensual, entonces emitiéndose el acuerdo de consejo o autorizando que se pague durante todo el año fiscal 2020 está la existencia de disponibilidad presupuestal.

**Consejera Trujillo La Torre:** Entonces estando a lo dicho señor consejero delegado requerir a su despacho nos alcance copia a todos los consejeros regionales del informe 699-2020-GRC/GRPPAT/OPT no está, eso pasa cuando nos mandan los antecedentes de manera tardía, esos informes para poder saber si efectivamente es así, pero con esos dos informes por mi parte no existiría ningún tipo de atingencia porque estaría establecido claramente el total, forma y modo como establece también de manera oral la gerenta de presupuesto y el gerente de asesoría jurídica; lo único que si rogaría a su despacho tras aprobar esta certificación tengan a bien requerir a gobernación un informe de todos los logros que se hayan tenido como la asamblea nacional de gobiernos regionales en el año 2019 y en lo que va del año 2020 para saber que la plata que se está usando está llegando hacer algo fructífero, sería un tema distinto al acuerdo a efectos de poder validar la situación.



**Consejero Delegado:** En la información que les he enviado vía WhatsApp en el archivo hay 29 hojas, de repente al momento de imprimir no han sacado todo.

**Consejera Trujillo La Torre:** En este interin y sin que me lo tome a mal señor consejero delegado voy a oralizar el documento que presente ayer a secretaria y también lo converse con usted en la interna, no solo se tiene que establecer las fechas con anticipación y las notificaciones que al inicio de este pleno fue un tema de discrepancia entre algunos de nosotros le he hecho alcanzar el informe que usted a oralizado en despacho justamente creo que es el oficio 211-2020 adjunto la opinión técnico legal del área de asesoría jurídica donde justamente los plazos de convocatoria punto número uno a la fecha se ha corregido, sin embargo las esquelas de la convocatoria no solamente de invitación, si no que a su vez adjunto los antecedentes y el hecho de que nos manden por vías electrónicas no invalida la notificación para nada, pero lo cierto también es que para eso se utilizan los correos institucionales la vía WhatsApp no es la apta señor consejero delegado y todo la información que uno tiene poder estudiarla pero de un día para otro es bastante complicado queremos apoyar creo que todos estamos en la línea de querer apoyar a la gestión pero deben por favor establecer el envío de los documentos principales, si usted dice que los ha enviado ahora queda la duda de si se envió o no se envió, yo ya le coloque por escrito al señor secretario de consejo para que las próximas invitaciones a sesión ordinaria nos deán así incluso como la consejera López Mendoza dijo, así como le envían de forma digital envíenlo de forma escrita, entonces para que no se vuelva a suscitar este problema yo no sé si los demás tendrán tiempo de leer pero para que no se vuelva a suscitar ese problema pido que las esquelas de convocatoria sean en el plazo establecido no solo por mi sino lo que dice el reglamento y el informe de asesoría jurídica y a su vez contengan todos los antecedentes porque también es cierto que a usted le llega el expediente es bastante grueso, ósea tampoco podemos decir que no, pero busquemos las piezas principales que nos van a permitir a nosotros tener un criterio general de lo que se está exponiendo y de lo que se está votando; y una vez más unirme señor consejero delegado a que en las comisiones en general no solo en la de administración creo yo que para tener un conocimiento amplio se invite y eso hay que acordarlo todos nosotros como consejeros regionales se invite a todos a participar en todas las comisiones para más o menos tener criterio.







*[Handwritten signature]*  
DANOS ROCHABRUN ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Consejero Delegado:** Un poco para no salirnos del tema y poder tocarlo como un punto adicional, solo para dejar en constancia si bien es cierto y quiero dejar en claro que se está cumpliendo con los tiempos establecidos, quiero dejar en claro no se ha entregado ayer, se ha entregado anteayer que no sea de repente los conductos más saludables para cada consejero pueda ser y hay que tomarlo en consideración, también hay que tomar en consideración que nos encontramos en este momento en un tema de emergencia donde está aprobado una decreto presidencial nacional donde nos indica el tema del tele trabajo todavía es hasta el 31 de diciembre, en ese efecto como un tema de ayuda y a efectos de poder acelerar es que se envía tenemos nosotros como consejeros un WhatsApp donde si bien es cierto he tomado conocimiento de lo que ustedes me hicieron saber con anticipación y requerían incluso más tiempo, lo he hecho con dos días de anticipación coordine con el doctor Zegarra Guzmán para efectos de poder escanear, como lo acaba de manifestar muchos documentos están llegando a la comisión y son bastante gruesos doscientas o trescientos hojas, incluso estas compras hemos tenido que regresarlas a efectos de que puedan ser corregidas en muchos aspectos por eso es que todavía no se determina y en este caso puntual se está viendo la mejor forma de llegar a su WhatsApp de cada uno de ustedes para que lo puedan tener ustedes de forma inmediata, si adicional a eso ustedes requieren que se le haga llegar a través del correo institucional o en forma física es parte de la responsabilidad que me corresponde en este año y tendré que hacerlo y llevarlo en físico a cada uno de ustedes pero si dejo constancia que se está haciendo llegar vía WhatsApp para que ustedes tomen conocimiento de forma inmediata, no, igual tomo la sugerencia de los consejeros y a fin de poderlos invitar a la comisión de administración donde se trata muchos temas igualmente tomar sus palabras de que tomen a bien los demás consejeros poder participar de pronto en las demás comisiones a efectos de podernos ayudar, me parece una buena sugerencia.



**Consejera Trujillo La Torre:** Como le decía no es materia de la votación, pero como está relacionado a la votación requerida que se requiera a gobernación un informe de las acciones que se están realizando desde el año 2019 a la fecha en la asamblea nacional de gobiernos regionales.

**Consejera López Mendoza:** Respecto a la opinión legal que gustaría que conste en actas la opinión favorable que ha emitido el doctor Danos Rochabrun, asimismo conste en actas la opinión favorable de la gerencia de planeamiento y presupuesto; y no sé si se cuenta con la opinión favorable de la gerencia de administración y también me gustaría preguntar porque no existe dictamen de la comisión de administración.

**Gerente de Asesoría Jurídica abogado José Danos Rochabrun:** En el caso de la oficina de asesoría jurídica con informe 466 que consta en el expediente con fecha 10 de julio de 2020 en el numeral 4 de mi informe indico en ese contexto dentro del marco del artículo 41 del reglamento de organización y funciones de la entidad esta gerencia de asesoría jurídica encuentra procedente y remitirlo al consejo para su deliberación y aprobación, en ese sentido de encontrar procedente estoy dando vi voto favorable respecto de esto y solicito que se eleve.

**Gerenta Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Ingeniera Blanca Fernández Monja:** Señor consejero con el memorando 720 la gerencia de planeamiento y presupuesto avala y ratifica que existe la disponibilidad





ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

presupuestal para la ejecución, con ese documento se puede aprobar, lo que continúa es el área de la gerencia de administración proceder con el pago ya con la certificación correspondiente.

**Consejera López Mendoza:** Porque no se cuenta con el informe favorable de la gerencia de administración y también porque no se cuenta con dictamen de la comisión.

**Gerenta Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Ingeniera Blanca Fernández Monja:** La oficina de administración es el acto siguiente después de la certificación, si bien es cierto él está emitido un informe y todo lo eleve a la oficina de asesoría jurídica es porque ya se tiene la disponibilidad presupuestal, es donde el pide la autorización para el pago, teniendo la disponibilidad presupuestal y la autorización del consejo para que se pague mensualmente durante el año fiscal 2020 ahí recién procede, de ahí no habría ningún otro inconveniente.

**Consejero Delegado:** De acuerdo a lo dicho no es necesario contar con el informe de la gerencia de administración.



**Asesor de Consejo Regional abogado Harold Angulo:** Hacer presente que dada la naturaleza del tema y la urgencia la presente aprobación se da con dispensa de dictamen de la comisión de administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del reglamento interno del consejo regional del gobierno regional del Callao.

**Consejero Delegado:** Amparado en este artículo es que se ha dispensado y ha pasado como ya se ha hecho en otros casos y ha pasado directo al pleno para su aprobación.



**Consejero Polar Vega:** Señor consejero delegado, quisiera saber dónde está establecido que nosotros tengamos que hacer un pago mensual a la asamblea nacional de gobiernos regionales.

**Asesora de Consejo abogada Yolanda Lara Garay:** Fue por un acuerdo de octubre de 2017 de la asamblea nacional de gobiernos regionales, desde ahí estamos pagando.

**Secretario de Consejo:** Señores consejeros vamos a pasar al voto la aprobación del pago de cuotas a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, los señores que estén de acuerdo sirvanse expresar; ocho (8) votos a favor y uno (1) en contra. Por mayoría.

#### ACUERDO N° 026

1. Aprobar, de conformidad al numeral 71.1 y numeral 71.3 del Artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Subvención Económica ascendente de 36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 Soles) para el pago de las 12 (Doce) cuotas mensuales de enero a diciembre del 2020, a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, como apoyo del Gobierno Regional del Callao para la implementación de sus objetivos y de las diferentes acciones que realiza esta Institución en defensa de la democracia, descentralización y gobernabilidad.
2. Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional para que disponga su implementación.







3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**Consejera López Mendoza:** Mi voto es en contra por cuanto no se cuenta con el voto favorable de la gerencia de administración.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13.30 horas de la tarde, se levanta la sesión con dispensa de la aprobación del acta para poder ejecutar los acuerdos.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Roberto Eliazar Fernandez G.  
Consejero Delegado